REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

UNIVERSIDAD CATOLICA SANTA MARIA

ESCUELA DE POSTGRADO

MAESTRIA EN DERECHO CIVIL

ABOGACÍA Y GENERO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA DURANTE LOS AÑOS 1993 A 2004

Tesis presentada por

MARIA LUCIA DEL PILAR CORNEJO GUTIERREZ-BALLON

para optar el grado de Magíster

Arequipa, 2005

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

"Los que queréis igualar a las mujeres con los hombres ¿creéis que ellas nos tolerarían? En el momento que principiasen a ser iguales, se harían superiores"

CATON

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

A mi hija Cristal,
cuyo tiempo pude compartir
con mis estudios de maestría

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

INDICE

INTRODUCCIÓN 06
RESUMEN 09
ABSTRACT 11

CAPITULO DE RESULTADOS

TITULO I

CONCEPTOS GENERALES

1 EL GÉNERO 17

1.1 LA MUJER Y LA EDUCACIÓN 19
1.2 LA MUJER Y EL TRABAJO 24
1.3 LA MUJER Y LA POLÍTICA 26

2 BREVE HISTORIA DE LA ABOGACÍA 35

TITULO II

ABOGACÍA Y GENERO

2.1 INGRESANTES A LA FACULTAD DE DERECHO EN LAS UNIVERSIDADES CATOLICA SANTA MARIA Y NACIONAL DE SAN AGUSTÍN - AÑOS 1993 – 2003 40

2.2 BACHILLERES EN DERECHO, POR GENERO, EN LAS UNIVERSIDADES CATOLICA SANTA MARIA Y NACIONAL DE SAN AGUSTÍN - AÑOS 1993 – 2003 46

2.3 ABOGADAS POR GENERO, EN LA FACULTAD DE DERECHO EN LAS UNIVERSIDADES CATOLICA SANTA MARIA Y NACIONAL DE SAN AGUSTÍN - AÑOS 1993 – 2003 53

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

2.4 INGRESANTES Y GRADUADOS EN MAESTRIAS DE LA FACULTAD DE DERECHO EN LAS UNIVERSIDADES CATOLICA SANTA MARIA Y NACIONAL DE SAN AGUSTÍN - AÑOS 1992 – 2003 63

2.5 INGRESANTES Y GRADUADOS A DOCTORADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO EN LAS UNIVERSIDADES CATOLICA SANTA MARIA AÑOS 1992 - 2003 69

2.6 ABOGADOS HABILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN 71

TITULO III

LA DISCRIMINACION

3.1 NOCIONES GENERALES 82
3.2 RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL 83
3.2.1 DECLARACION SOBRE ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER 85
3.2.2 LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN 87
3.2.3 PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER 89
3.3 RECONOCIMIENTO NACIONAL 91
3.4 DISCRIMINACION EN EL CAMPO DEL DERECHO 94

CONCLUSIONES 99
PROPUESTA 102
BIBLIOGRAFÍA 105
ANEXO 108

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

INTRODUCCIÓN

La presente tesis titulada “Abogacía y Genero en la ciudad de Arequipa durante los años 1993 a 2004”, tiene por finalidad presentar un estudio sobre la participación de la mujer en el campo del derecho. Este diagnóstico, nos debe permitir concluir si existe poca participación de la mujer en este campo y de ser así, aproximarnos a una explicación de esta situación, es decir, si se puede atribuir a factores propios de su voluntad o si por el contrario, encontramos indicios para pensar que la mujer es discriminada.

El primer obstáculo que tuvimos al plantear el problema materia de esta tesis, fue convencer a propios y extraños sobre la trascendencia del mismo, lo que en un primer momento empezó por desanimarnos de realizar la presente investigación y nos movió a optar por un tema sobre la correcta aplicación del derecho o sobre alguno de esos vacíos que los abogados sabemos encontrar en el ejercicio de nuestra profesión, sin embargo, consideramos que la trascendencia del tema se encuentra en los cimientos más profundos de la aplicación del derecho, pues siendo diferente la sicología de la mujer, su participación en este campo debe generar cambios también dignos de evaluar. En este sentido, lo primero que debemos dejar en claro, es que a la autora no la anima ninguna posición feminista en el desarrollo de este tema, sino únicamente realizar una evaluación objetiva de la realidad, en el ejercicio de la abogacía en la ciudad de Arequipa durante los años 1993 a 2004.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

El problema planteado en la presente tesis es el siguiente: ¿Cuál es el grado de preparación que alcanzan las abogadas en comparación con los abogados y en que medida ambos géneros desempeñan su profesión en la ciudad de Arequipa? Para contestar la misma se formuló la siguiente hipótesis: Es probable que la participación de la mujer en el campo del derecho sea menor que la del hombre, aun cuando mayor número de mujeres terminan la carrera y luego estudian maestría y doctorado, entonces, esta situación puede deberse a factores propios o ajenos a la voluntad de la mujer, tales como discriminación u otros.

Para lograr un diagnóstico sobre la participación de la mujer en pre y postgrado (maestrías y doctorados) se ha realizado una investigación en las facultades de Derecho de las Universidades Católica Santa María y Nacional de San Agustín durante el período 1993 – 2004. Asimismo se ha obtenido información del Colegio de Abogados de Arequipa, para establecer el número de abogadas hábiles con que cuenta nuestra ciudad, en comparación al de abogados, toda vez que las que tienen dicha calidad son las que deben estar ejerciendo regularmente la profesión. Por otro lado, se ha indagado en las Instituciones Públicas que congregan mayor número de abogados en Arequipa, cuál es la proporción de estos por cada genero. Finalmente se realizó una encuesta para establecer las preferencias de la población respecto a si, dada la necesidad, prefieren contratar un abogado o una abogada y su percepción sobre cual de los géneros consideran que tiene mayores conocimientos para desempeñar su profesión y cual resulta más confiable (honesto)

La presente investigación consta de un capítulo presentado en tres títulos, en el primero precisamos conceptos generales, la definición de género, la participación de la mujer en diferentes campos: educación, trabajo y política y una breve historia de la Abogacía. En el segundo título presentamos y analizamos los resultados obtenidos en el campo, agrupados de manera que permitan evaluar la participación de la mujer al ingresar a pregrado, como

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

bachiller, abogada y como ingresante y graduada en maestrías y doctorados en las Universidades Católica Santa María y Nacional de San Agustín. Los datos se presentan inicialmente separados por cada universidad, para luego concluir con índices globales. Asimismo se estudia la situación existente en el Colegio de abogados de Arequipa, respecto al número de abogados hábiles. En el tercer capítulo abordamos el tema de la discriminación en el campo del derecho y a través de una encuesta indagamos en otras posibles causas que pueden generar que la participación de la mujer sea menor que la del hombre en el campo del derecho. Finalmente arribamos a algunas conclusiones y planteamos propuestas.

El presente trabajo, esperamos sirva para despertar el interés en el tema y generar un reto en las mujeres que creemos ser capaces de participar de manera más activa en la labor profesional y del destino de nuestro país.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

RESUMEN

La mujer tiene una tardía incorporación en actividades educativas, laborales y políticas, de modo que resulta ilustrativo efectuar una evaluación sobre que tanto ha avanzado en el campo del derecho, en la ciudad de Arequipa, durante los años 1993 a 2004.

Al efectuar el respectivo diagnóstico, determinamos que su participación en pregrado, en la Universidades Nacional de San Agustín y Nacional de San Agustín, es mayor cuantitativamente, que la evidenciada por los varones. En efecto, a partir del año 1993 es mayor el porcentaje de mujeres que luego de culminar sus estudios en la Universidad Católica Santa María obtiene el título de abogadas (46%) en comparación al índice de hombres que lo logran (38%). La situación en la Universidad Nacional de San Agustín es similar, ya que evidencia índices de 36% y 27%, para abogadas y abogados respectivamente.

Esta mayor participación de la mujer, no se mantiene en maestrías y doctorados, ya que un índice muy inferior al de los varones, ingresa a dichos programas y menor aún (menos del 5% del total de abogadas ingresantes), ha obtenido el grado respectivo.

En relación al número de abogadas que ingresaron a la Universidad Católica Santa María y Nacional de San Agustín, entre 1993 a 1998 y luego de titularse se mantienen en condición hábil para el ejercicio de la profesión, por

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

encontrarse al día en el pago de sus cuotas sociales en el Colegio de Abogados de Arequipa, el indicador es preocupante ya que únicamente alcanza al 31% y 20% respectivamente, para cada Universidad.

Sin embargo, al efectuar un estudio sobre las causas de esta menor participación de la mujer en el campo del derecho, arribamos a la conclusión que no existen indicios para afirmar que esta situación se debe a factores ajenos a su voluntad, tales como discriminación de tipo legal u otros, toda vez que no existe ningún impedimento, de este tipo, para que la mujer postule, ingrese, culmine la carrera de derecho y luego obtenga el título profesional de abogada y los posteriores grados académicos de magistra y doctora en derecho.

Por otro lado, la mujer ha ido incrementando su participación en el campo del derecho desde 1995, fecha a partir de la cual, el número de abogadas hábiles, en el Colegio de Abogados de Arequipa, es similar al de los abogados, lo que nos lleva a concluir que existe una tendencia futura a equilibrar numéricamente la participación de abogados y abogadas en el campo del derecho.

Respecto a la participación cuantitativa d la mujer en el campo el derecho, los resultados son menos optimistas, pues en casi la totalidad de instituciones públicas que congregan mayor cantidad de abogados los cargos jerárquicamente superiores están ocupados por varones y solo los medios y bajos por mujeres.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

ABSTRACT

The woman have a late incoporation in the educational, occupational and political activities, so that results illustrative to effect an evaluation to know how much have been advanced in the right field, in Arequipa city, between years 1993 and 2004

Upon effecting the respective diagnose we determine that her participation in pre-grado, in the universities Catholic of Holy María and National University of San Agustin, es bigger quantitatively, that the evidenced by the males. In fact since 1993 the percentage of women that after of finish her career in the Catholic Holy María university get her title of lawyer (46%) is bigger than the men index that achieve it (38%). The situation in the National San Agustin university is similar, because the index of women that get her title like lawyer is the 36% and the index of men that get his title like lawyer is the 27%

This greater participation of woman, is not maintained in masteries and doctorates, because show a index very inferior to the index of males that enter in those programs and smaller quantity yet (less of the 5% of women that start to study right), get the recpective degree.

In relation to the number of female lawyer that get into to Catholic Holy María and National University of San Agustin, between 1993 to 1998 and then of get her title is maintained in qualified condition to exercise her profession, by

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

be up-to-date in the payment of their quotas in the College of Lawyers of Arequipa, the indicator is concern because solely it reaches 29% and 27% respectively for each university.

However, after a study the causes of that smaller participation of the woman in the right field, we arrive to the conclusion that do not exist indicia to assert that this situation had factors detached from their will, such as discrimination of legal type and other all the time that it does not exist an impediment, of this type, so that the woman will postulate, enter, finish her career could obtains then the title of lawyer and the subsequent academic degrees as justice and doctor in right.

By other side, the women have been increased her participation on the right field since 1995, date from the one which, the number of female lawyer eligible, in the College of Lawyers of Arequipa, is similar to the number of males lawyers, this help us to conclude that exist an future trend to balance in number the participation of female and male lawyers on the right field.

With respect to the quantitative participation of the woman in the right field , the results are less optimistic, because almost whole public institutions that congregate greater quantity of lawyer the cargos hierarchicly superior is occupied by male and alone the low means for the women

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

CAPITULO DE RESULTADOS

TITULO I

CONCEPTOS GENERALES

Tratar el tema de la participación por genero en un campo profesional, podría dar la idea de ser ocioso y en efecto lo sería, si las mujeres siempre hubiéramos sido consideras iguales a los hombres y por tanto con los mismos derechos y oportunidades, de modo que considero ilustrativo empezar esta parte, con una recopilación de pensamientos de diferentes “hombres célebres” sobre el concepto de mujer:

- Salomón aseguró que si entre mil hombres había uno bueno, ente todas las mujeres no había una que lo fuera.

- Pitágoras, preguntado por qué había dado su hija en matrimonio al mayor enemigo que tenía, respondió: porque no puedo ofrecerle mayor daño.

- Tucídides les negó hasta el derecho de hablar en pro o en contra de cuestión alguna.

- Sócrates dijo que temía más el amor de una mujer que el odio de cien monstruos.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

- Eurípides, convencido de que la maldad de las mujeres era la única causa del infortunio de la república, deseó hallar medio de perpetuar el género humano sin recurrir a su influencia.

- El padre de la medicina, Hipócrates, las presentó como los animales más perversos que Dios había creado.

- Aristóteles afirmó que el destino solo hacía mujeres cuando no podía hacer hombres.

- Diógenes, al ver el cadáver de una griega pendiendo de un árbol, exclamó loco de contento: ¡Pluguiera a los dioses que todos los árboles llevasen ese fruto ¡

- Catón les dirigió esta sentencia: si tu esposo te sorprende con otro hombre, que te mate; pero si sorprendes a tu esposo con otra mujer, pasa y no le toques.

- Tito Livio las apellidó bestias indomables.

- El que más se adelantó a apreciarlas como máquinas de hacer criaturas.

- El que menos aseguró que la necedad era el primer don con que la naturaleza las había enriquecido.

- Cicerón las alejó de sí, manifestando que sin ellas los hombres hubiesen conversado con los dioses.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

- San Agustín las denominó fomento del pecado. Y otros Santos Padres, teniéndolas por seres defectuosos, hasta les negaron la entrada en el Arca.[1]

Nunca se ha escrito y dicho tanto de temas triviales, así que dadas las evidencias podemos concluir que hablar de la mujer nunca fue ni será un tema sin importancia.

Por otro lado, podemos advertir que la brecha sociocultural que diferencia a hombres y mujeres, se abrió hace muchos siglos y por tanto, en la actualidad ambos ocupan diferentes posiciones en la sociedad, habiendo tomado la generalidad de las mujeres un rol subordinado; sin embargo, dado que no existen evidencias que demuestren lo contrario, podemos sostener que las diferencias de genero no son obra de la naturaleza, sino de situaciones básicamente socioculturales.

Para sustentar esta primera afirmación, podemos mencionar una serie de detalles a los cuales estamos tan acostumbrados, que normalmente pasan desapercibidos, por ejemplo: ¿Por qué no resulta extraño que a una niña se le regale una muñeca y sí, que el mismo regalo se le haga a un niño? Esta situación se produce porque es común que a la mujer se le eduque para desempeñar su hasta hoy, rol más importante en la vida "ser madre y ama de casa", entonces, las muñecas, ollas y cocinas de juguete son regalos adecuados para una niña; pero no para un niño, toda vez que no es igual de "normal" preparar a los hombres para ser padres y saber llevar una casa. Esto felizmente esta cambiando en la actualidad, no porque los niños ya acepten "regalos de niñas" sino porque cada vez con mayor frecuencia, las niñas están perdiendo el gusto por sólo las muñecas y las cocinas de juguete y están ingresando a ese mundo masculino de los dragon boll, los yu gi oh, los carros y los juegos creativos, lo cual las pone en una situación de paridad con sus congéneres masculinos.

[1] De Paz, Abdón: La Biblia de las Mujeres: Declaración de los derechos de la Mujer. Miguel Guijarro Editor, Madrid 1867.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

En este sentido, los factores socioculturales determinan la presencia de situaciones discriminatorias frente a la mujer no sólo en la infancia, sino durante toda su vida, pues ¿ A quien le parecería normal por ejemplo, que una mujer "decente" vaya sola a un bar o a un billar? A nadie, porque los bares y billares son básicamente para hombres. Esta situación en la actualidad también esta siendo superada, pero consideramos pertinente partir de esta realidad social, para luego evaluar como, pese a las relaciones asimétricas entre ambos géneros, la participación de la mujer se ha ido incrementando en el campo del derecho.

Nuestra legislación al igual que la de casi todos los países de la orbe, ha ido reconociendo derechos a las mujeres, pero además de una legislación adecuada, hace falta que la sociedad haga viable la ejecución de estas normas, en base a un trato equitativo para hombres y mujeres, sin diferenciar su género.

De acuerdo a datos proporcionados por el INEI, el último censo poblacional arrojó un total de 25,7 millones de personas de las cuales el 49.40% son hombres y 50,60% son mujeres, de modo que podemos concluir que el Perú no constituye una sociedad predominantemente de hombres, lo que debiera llevarnos a esperar que la participación de ambos géneros, en condiciones de igualdad, sea también similar.

Cuadro Nro. 1

Estructura de Genero en la Población del Perú

Año 2000

Hombres		Mujeres		Total habitantes
Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad
12,7 millones	49.40%	13 millones	50.60%	25,7 millones

Fuente : INEI-PROMUDEH-FNAUP – Estadísticas Poblacionales 1995-2000

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

1. EL GÉNERO

En términos simples, podemos definir el género como el conjunto de maneras aceptadas históricamente de ser mujer u hombre en cada época, en cada sociedad y en cada cultura. Se dice que el género es "el sexo socialmente construido" ya que en base a las características biológicas de las personas se elaboran diferencias de tipo social y cultural. Es decir, a partir de las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, se elaboran una serie de diferencias sociales y culturales importantes[2].

Hablar de género implica hablar de roles atribuidos por la sociedad, a los hombres (lo masculino) y a las mujeres (lo femenino), se diferencia del concepto sexo, en que éste último constituye únicamente la clasificación de los seres humanos de acuerdo a ciertos rasgos anatómicos y fisiológicos (varón y mujer).

El concepto de género se va construyendo a lo largo de nuestra vida en base a las influencias de nuestro entorno, que van creando roles y estereotipos de genero, por ejemplo: mujer: ama de casa y hombre: jefe de familia, etc.

Cuando analizamos los estudios de género en el Perú nos damos con la gran sorpresa de que éstos no incluyen a los hombres como sujetos específicos de interés, las referencias están dadas casi exclusivamente en función a las mujeres, y en algunos casos a sus familias; sin embargo el interés por el hombre y la problemática masculina es materia de varios ensayos, estudios e investigaciones en otros lugares, como Francia y los países anglosajones, donde nacieron los Mens`s Studies hace un cuarto de siglo al amparo de otras tradiciones intelectuales, en contrapartida al feminismo protagónico en sus sociedades[3].

[2] Definición de la Comisión de la verdad, en La Perspectiva de Genero en la CVR. www.Cverdad.0rg.pe/lacomision/nlabor/documento04.php

[3] Granados Mogrovejo Arturo: Las Crisis de la masculinidad: Hechos e interrogantes en Mujeres y Género en la Historia del Perú pág. Cendoc Mujer. Lima 1999 pág 453.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

La noción de los roles que deben desempeñar hombres y mujeres ha ido cambiando en relación a los cambios del entorno: tiempo, circunstancias y procesos socioculturales, los mismos que son esenciales para entender qué pasa con los hombres, las mujeres y sus identidades en cada época.

En virtud a los cambios del entorno, el concepto clásico de masculinidad entra en crisis, producto de una serie de cuestionamientos a los "tradicionales" roles que hombres y mujeres cumplen; lo que da lugar a una mayor participación de la mujer en la sociedad y en consecuencia, los términos de referencia que servían para definir el concepto de "hombre" dejan de tener vigencia. Por ejemplo, el término de referencia "el hombre es más inteligente" es cuestionado, en un momento en que las mujeres entran masivamente a las Universidades.

Elizabeh Badinter[4] afirma que los hombres han ido perdiendo una serie de espacios donde podían manifestar la "superioridad masculina". Este debilitamiento de los términos de referencia genera dificultad para definir qué es un hombre y qué una mujer; estamos en una época donde ya no se acepta que la masculinidad y la virilidad son algo garantizado con el simple nacimiento del macho humano.

En este contexto, la educación de las mujeres se convierte en un hecho. Aparecen las primeras doctoras, profesoras, abogadas y periodistas. Las mujeres están en condiciones de exigir sus derechos y su autonomía, de manera que mayor número de ellas empiezan a trabajar fuera del hogar y por tanto, pueden exigir a "igual trabajo, igual salario". Defienden, además, su derecho a quedarse solteras, a tener menos hijos y a no someterse al esposo, en sus decisiones y necesidades.

[4] Citada por: Granados Mogrovejo Arturo: Las Crisis de la masculinidad: Hechos e interrogantes en Mujeres y Género en la Historia del Perú pág. Cendoc Mujer. Lima 1999 pág 455.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

El nuevo siglo introdujo grandes cambios en el rol que juega la mujer en la sociedad; las expectativas de casi la totalidad de la mujeres solían ser el convertirse en madres y amas de casa, ahora cada vez es mayor el número de las que prefieren estudiar para luego ejercer una actividad profesional, donde obtienen los mismos títulos que los hombres y por tanto reivindican su paridad en la vida pública y privada.

1.1 LA MUJER Y LA EDUCACIÓN

La educación es un factor determinante para lograr la igualdad de géneros; de allí la importancia de recordar brevemente cómo la mujer ha ido avanzado en el campo de la educación. Uno de los primeros antecedes es la Ley 162 del 5 de diciembre de 1905, relativa a la reforma de la instrucción elemental; esta norma dispuso que en las escuelas oficiales se imparta gratuitamente educación básica o primaria, a varones de seis a catorce años y a las mujeres de seis a doce[5]. En consecuencia, podemos notar que este primer antecedente fue discriminatorio en desventaja para la educación de la mujer en nuestro país.

En relación a la gratuidad de la educación secundaria, ésta fue reconocida en 1945 a través de la Ley 10263 del 27 de octubre de dicho año, esta norma estableció la responsabilidad estatal de proporcionar enseñanza gratuita a los alumnos varones y mujeres que hubiesen terminado la instrucción primaria en las escuelas fiscales de la república[6]. A diferencia de la norma citada en el párrafo precedente, ésta no hizo discriminación alguna entre la posibilidad que tenían hombres y mujeres para continuar con la educación secundaria.

En lo referente a la educación universitaria, la Ley 801 del 7 de noviembre de 1908, referida a la opción de las mujeres para optar grados académicos, estableció que aquellas que reunieran los requisitos para ingresar

[5] Ayvar, Carolina. "La Mujer Frente a la Violencia años 2000 a 2001" Tesis doctora Universidad Católica Santa María; 2004 pág. 153
[6] Ayvar, Carolina. Opus cit, pág 154.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

a las universidades podían ser matriculadas cuando así lo solicitaran[7]. Como quiera que ya no existía diferencia en el grado de educación superior que podían recibir mujeres y varones, las familias de clase media se preocuparon por mandar a sus hijas e hijos a "buenos colegios" y a la universidad. Pero esto no fue suficiente, porque en la actualidad, pese a que los programas escolares son idénticos para ambos géneros, es sabido que los colegios privados y generalmente religiosos, tienden a impartir valores tradicionales que distinguen la formación de ambos géneros, de manera que socializan a las niñas dentro de los roles considerados tradicionalmente como femeninos.

Por otro lado, los libros de texto usados por los programas oficiales también transcriben imágenes estereotipadas que tienden a reforzar la representación tradicional de la mujer. Maria Eugenia Mansilla[8] llevó a cabo un análisis de los libros de texto escolares y concluyó que sus mensajes "ratifican y refuerzan un modelo de comportamiento y un concepto de vida que considera al ser humano de sexo femenino, como MADRE por sobre su condición humana..." El mensaje principal que se obtiene de los textos analizados se refiere al modelo de mujer como MADRE-HOGAR ligada a lo exterior (lo social) a través del varón; y en cambio, el modelo asignado para el varón es HOMBRE-MUNDO, sin intermediarios con el ambiente.

Sin embargo, el ingreso de las mujeres a niveles de educación superior, ha generado el aumento del número de profesionales y técnicos del sexo femenino, lo cual ya es un avance importante; pero si profundizamos más en el tema, tendríamos que analizar, si la distribución por genero en las diferentes especialidades es homogénea y la respuesta seguramente sería un categórico NO, pues existen carreras con predominio masculino y viceversa. Según Marfil Francke[9] las especialidades femeninas "son todas mal remuneradas y conllevan poco prestigio: enfermería, obstetricia, servicio social, educación, farmacia, traducción, turismo" y por el contrario, las profesiones masculinas son

[7] Ayvar, Carolina. Opus cit. Pág 155.
[8] Citada por Fuller, Norma. Dilemas de la Femineidad: Mujeres de Clase Media en el Perú. Fondo Editora Pontifica Universidad Católica del Perú, Lima 1998. pág 40
[9] Citada por Fuller, Norma. Opus. Cit., pág 40

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

las que mayor jerarquía tienen en la escala de poder, prestigio y nivel de ingresos.

El hecho de que los "trabajos femeninos" tengan poco prestigio, genera prejuicios, como aquel que sostiene que las mujeres son menos capaces que los hombres, asimismo marca la tendencia de las mujeres a concentrarse en actividades que son continuación de las cualidades asignadas como femeninas. La identificación de la mujer con el mundo de los afectos y de lo doméstico la conducen a elegir profesiones de servicio, que son una prolongación de la imagen tradicional de la mujer (atención y cuidado de otros, socialización) y que incluyen roles subalternos.[10]

En la actualidad nuestra Constitución vigente reconoce en su artículo 13, que la educación tiene por finalidad el desarrollo integral de la persona humana y en su artículo 17 el derecho a la educación gratuita en todos sus niveles.

> *Artículo 13 "La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo".*
>
> *Artículo 17 "La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación...".*

La Ley General de Educación Ley 28044 en su artículo 3 establece:

[10] Norma Fuller. Opus Cit., pág 44

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

"La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho de participar en su desarrollo".

A pesar de la existencia de diferentes normas, que podrían asegurar una educación igualitaria para hombres y mujeres y su acceso a centros educativos estatales gratuitos, es innegable que todavía existe un número elevado de analfabetismo en nuestro país y así lo demuestran las estadísticas.

Analizando la estadística obtenida en los Censos Nacionales de Población y Vivienda de 1981 y 1993, podemos determinar que efectivamente el nivel educativo de la población peruana ha mejorado. Sin embargo la educación de las mujeres, muestra situaciones de contraste que se traducen por un lado, en el incremento de la profesionalización universitaria y por el otro, el todavía alto porcentaje de mujeres analfabetas. Así en 1993, de cada 100 mujeres de 15 años a más, 19 habían alcanzado algún año de instrucción superior, sin embargo 18 mujeres no contaban con nivel educativo alguno, es decir nunca habían asistido a un centro de enseñanza.

Cuadro Nº 2
PERU: NIVELES DE EDUCACION DE LA POBLACION
DE 15 AÑOS a MAS: 1981 Y 1993

	1981			**1993**		
	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER
SIN NIVEL	16.1%	9.0%	23.3%	12.6%	7.0%	18.0%
PRIMARIA	42.3%	44.4%	40.1%	31.5%	31.9%	31.0%
SECUNDARIA	31.4%	34.7%	28.1%	35.5%	39.5%	31.7%
SUPERIOR	10.2%	11.9%	8.5%	20.4%	21.6%	19.3%
TOTAL	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

FUENTE: INEI.-Censos Nacionales de 1981 y 1993

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

En 1981, el 23,3% de las mujeres carecían de nivel educativo, en 1993 este índice disminuyó al 18,0%, es decir 5,3% menos mujeres analfabetas. En el caso de los varones, en 1981 el 9 % no poseían ningún nivel educativo, cifra que en 1993 disminuyó al 7%. En relación a las mujeres que poseían algún nivel educativo, en 1981 el 40,1% de las mujeres había obtenido educación primaria, cifra que en 1993 solo llegó al 31,0%, es decir 9,1% menos. Si bien disminuye el índice de mujeres con educación primaria, el índice de las que tienen educación secundaria se incrementó al pasar de 28,1% en 1981 a 31,7% en 1993. En el caso de los varones se presenta igual tendencia, pues en 1981 hubo 44,4% con educación primaria, cifra que en 1993 disminuye a 31,9%, en lo referente a los varones con educación secundaria, estos aumentaron de 34,7% en 1981 a 39,5% en 1993, es decir 4,8 % más hombres con dicho nivel educativo.

En lo referente a la educación superior, se observa un aumento importante de las mujeres que han alcanzado este nivel educativo (dentro de este nivel adquiere mayor relevancia, la educación superior no universitaria). En 1981 solo el 8,5% de la población femenina tenía nivel de educación superior, en 1993, este índice se incrementó en más del 100% alcanzando al 19,3% de las mujeres. Situación que refleja que el nivel educativo de la mujer evoluciona en una tendencia positiva, pues mientras disminuye el índice de las mujeres sin ningún nivel de educación, se incrementa el de las mujeres que logran acceder a niveles más altos, es decir a educación secundaria y superior (51,0)%.

Las mujeres han logrado mayores ventajas en la educación superior no universitaria, especialmente en los grupos más jóvenes; pero a partir de los 40 años, tanto hombres como mujeres tienen casi los mismos porcentajes en este nivel educativo. En educación superior universitaria, existe una ligera primacía de los varones con respecto a las mujeres (12,8% versus 8,9%) esto ocurre en todos los grupos de edad, a excepción del grupo de edad más

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

joven, donde las mujeres presentan una ligera ventaja. Estos datos podrían reflejar una tendencia en la cual en un futuro cercano serían más las mujeres en comparación a los hombres, las que tendrían algún nivel de educación.

En conclusión, el nivel educativo de las mujeres peruanas ha mejorado, especialmente en las más jóvenes; sin embargo el promedio de años de estudio de la mujer peruana es de 7 años, situándose por debajo del promedio que obtienen los varones en este mismo aspecto, 8,3 años.[11]

1.2. LA MUJER Y EL TRABAJO

Una marcada tendencia de fines del siglo anterior, es el incremento de la actividad profesional y laboral de las mujeres, ya no como el reto de la reivindicación de un derecho, sino como una necesidad debido al deterioro económico de nuestro país, lo que ha generado un número cada vez más creciente de mujeres que necesitan trabajar para completar el presupuesto familiar. En este sentido, cada vez son más númerosas las que no dejan de trabajar después de casarse y del nacimiento de sus hijos. Así, en la actualidad, el número de parejas en que los dos miembros de la familia trabajan, parece ser mayor al de las familias en que sólo el hombre lo hace; como resultado de esta situación las mujeres han accedido a todos los sectores del empleo y desempeñan, cada vez con mayor frecuencia, actividades que antes eran consideradas netamente masculinas.

Esta nueva situación que la mujer tiene que enfrentar, entra en conflicto con el proyecto para el que fueron educadas las mujeres de las décadas del 80 hacía atrás, ya que en su mayoría recibieron formación para ser amas de casa y madres de familia a tiempo completo, lo cual se ha vuelto impracticable en nuestro país. Para hacer frente a esta situación, la mayoría de las familias de clase media cuenta con la ayuda de la madre y las hermanas en la crianza de sus hijos y adicionalmente las empleadas domésticas asumen el grueso de las tareas en el hogar. Ambos apoyos son cruciales para que las mujeres puedan

[11] Educación de la Mujer http://www.inei.gob.pe/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0039/C4-41.htm

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

integrarse al mercado laboral sin una sobrecarga excesiva[12]. Este arreglo es el que permite que la división de las labores propias de la casa, dentro de la familia, no genere las fricciones que surgirían si las esposas exigiesen una mayor cooperación de sus maridos, para cubrir las mismas.

Sin embargo, hay que remarcar que aún cuando las mujeres hayan ingresado en el mercado laboral y en la arena pública, esto no ha significado un replanteo de la división de las tareas en el hogar, ni tampoco de la jerarquía de los géneros en la familia. La norma por la cual la responsabilidad del hogar y el cuidado de los hijos es tarea femenina, está tan profundamente arraigada en la cultura peruana que no se pone en duda, simplemente "así es". En consecuencia, el hecho de que la mujer trabaje fuera del hogar significa automáticamente que lo haga por partida doble, pues mantiene la responsabilidad del cuidado y vigilancia de su casa[13].

Por otro lado, la expansión de los métodos anticonceptivos modernos esta permitiendo a las mujeres planificar sus vidas laborarles para que no sean interrumpidas por embarazos sucesivos o imprevistos y de este modo, poder dedicar años de cuidado intenso a los hijos para luego integrarse paulatinamente a la actividad laboral o, en su defecto, decidir no tener tantos hijos, para poder combinar ambas actividades.

Los valores femeninos tradicionales se contraponen a los masculinos que imperan en el espacio público. La ternura, sensibilidad, abnegación y la entereza moral, se convierten en puntos negativos fuera de las fronteras de la familia. Según la división moral tradicional, los hombres encargados de la gestión del mundo exterior, gozan de licencias éticas que les permiten ajustarse a la dura lucha por la vida, en cambio los patrones femeninos han preparado a las mujeres para desarrollar cualidades que, en el mundo externo, lejos de ser una ventaja son un defecto[14].

[12] Chaney, M Elsa citada por N. Fuller, opus cit. pás 42
[13] Fuller, Norma. Opus cit. pág 42
[14] Fuller, Norma. Opus cit. pág 42

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

La mujer no puede acomodar el ritmo de vida de su familia, a las exigencias de su participación en el mercado laboral, esta es prerrogativa únicamente del varón, porque no tiene la responsabilidad del cuidado del hogar. Todos estos factores contribuyen a que la mujer esté en desventaja respecto a los varones y retroalimentan a su vez, los perjuicios que afirman que ella es menos capaz o se interesa menos por la educación y el trabajo. De otro lado, la mujer es percibida (y se percibe) como esposa y madre en primer lugar. De allí que, en general, visualice su período de estudiante o su trabajo profesional como una etapa que culmina en el matrimonio[15]. Es decir al mismo tiempo que, a nivel declarativo, el trabajo es la fuente de realización personal más importante para la mujer, la maternidad y el matrimonio continúan siendo sus metas principales.

1.3 LA MUJER Y LA POLÍTICA

La mujer peruana tiene una entrada tardía en la vida política de nuestro país, el derecho a sufragar le fue reconocido, recién en nuestra Constitución de 1933 y solo para las elecciones municipales. Esta constitución les reconoció el derecho, siempre que fueran: peruanas mayores de edad, casadas o que lo hubieran estado, o madres de familia, aunque no hubieran llegado a la mayoría de edad. Asimismo la norma señalaba que las mujeres con derecho a voto municipal podían ser elegidas para formar parte de los Concejos Municipales.

Concordante con esta Constitución, en 1946 la Ley 10733, Ley de Elecciones Municipales, reconoció el derecho de sufragio a los ciudadanos que supieran leer y escribir y en el caso de las mujeres que además cumplieran las mismas condiciones establecidas en la citada constitución.

Sin embargo, en 1951 el Decreto Ley 11100, dispuso la apertura de un Registro Electoral Nacional, para inscribir a los ciudadanos con derecho de

[15] Fuller, Norma. Opus cit. pág 43

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

sufragio. Dicha norma excluyó a las mujeres, a pesar de tener derecho a sufragar y ser elegidas en elecciones municipales.

En 1955, la Ley 12391, modifica la Constitución de 1933 y reconoce a la mujer el derecho a sufragar, ya no solo en las elecciones municipales, sino en las generales, pero siempre y cuando supieran leer y escribir, por lo que un alto porcentaje de mujeres no pudo ejercer este derecho sino hasta 1980 en que por Decreto Ley Nro. 22319, se otorga el derecho al voto a los analfabetos.

Obviamente estas normas no fueron suficientes para asegurar la participación de la mujer como candidata en algún comicio, de modo que luego de algunas negociaciones se logró que la Ley Orgánica de Elecciones estableciera una cuota mínima de mujeres que en forma obligatoria debían participar como candidatas al Congreso de la República: la Ley 26859 que establece en el artículo 116 lo siguiente:

> *"Las listas de candidatos al Congreso deben incluir un número no menor del 25% de mujeres o de varones".*

Posteriormente, la Defensoría del Pueblo recomendó al Congreso de la República, que se incrementara la cuota electoral obligatoria de participación de la mujer al 30% y en diciembre del 2000, mediante la Ley Nro. 27387, se modificó el mencionado artículo 116 de la Ley Orgánica de Elecciones, quedando redactado de la siguiente forma:

> *"Las listas de candidatos al Congreso en cada Distrito Electoral deben incluir un número no menor del 30% de mujeres o de varones. En las circunscripciones que se inscriban listas con 3 candidatos, por lo menos uno de los candidatos debe ser varón o mujer"*

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

En la actualidad hombres y mujeres, sin distinción de género gozan de los mismos derechos para elegir y ser elegidos, este derecho esta consagrado constitucionalmente en el en el artículo 31 de nuestra Constitución vigente:

> *"Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos...Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica.*
> *...*
> *El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esa edad.*
>
> *Es nulo y punible todo acto que prohíba o limite al ciudadano el ejercicio de sus derechos".*

Fue necesario esperar a la segunda mitad del siglo anterior, para que el ingreso de la mujer a los estudios superiores, al trabajo y a la vida política constituya un fenómeno de envergadura, lo cual se produjo en gran parte, gracias al establecimiento del modelo democrático que generó que una serie de barreras fueran rebajadas y por lo cual la mujeres hoy en día pueden recibir la misma educación, participar en la vida política, trabajar y administrar sus bienes, etc[16], al igual que los hombres.

Un campo importante al que suelen acceder los abogados es la participación en política, motivo por el cual consideramos indispensable, tocar el tema de la participación de la mujer en este campo, independientemente de que la misma sea abogada o no, toda vez que resulta un indicador visible de qué tanto las mujeres están participando en el destino de nuestra ciudad, para lo cual presentamos el siguiente cuadro que muestra el número de mujeres que ocupan cargos públicos en Arequipa.

[16] Fuller, Norma. Opus cit., pág 39

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Cuadro Nº 3

PARTICIPACION POR GENERO EN CARGOS PUBLICOS

AREQUIPA NOVIEMBRE 2004

Nro.	Cargo	Hombre	Mujer
1	Presidente Gobierno Regional	1	0
2	Alcalde Provincial	1	0
3	Prefecto	1	0
4	Subprefecto	1	0
5	Presidente de la Corte	1	0
6	Fiscal Decano	1	0
7	Alcalde Distrital de Miraflores	1	0
8	Alcalde Distrital de Paucarpata	1	0
9	Alcalde Distrital de Characato	1	0
10	Alcalde Distrital de Mariano Melgal	1	0
11	Alcalde Distrital de Mollebaya	1	0
12	Alcalde Distrital de Yanahuara	1	0
13	Alclade Distrital de Tiabaya	1	0
14	Alcalde Distrital de Sabandía	1	0
15	Alcalde Distrital de Chiguata	1	0
16	Alcalde Distrital de Yura	1	0
17	Alcalde Distrital de Yarabamba	0	1
18	Alclade Distrital de la Joya	1	0
19	Alcalde Distrital de Hunter	1	0
20	Alclade Distrital de Pocsi	0	1
21	Alcalde Distrital de Polobaya	1	0
22	Alcalde Distrital de Quequeña	1	0
23	Alcalde Distrital de San Juan de Siguas	1	0
24	Alcalde Distrital de San Juan de Tarucani	1	0
25	Alcalde Distrital de Santa Rita de Siguas	1	0
26	Alcalde Distrital de Socabaya	1	0
27	Alcalde Distrital de Uchumayo	1	0
28	Alcalde Distrital de Vitor	1	0
29	Director Regional de Agricultura	1	0
30	Director Regional de Educación	1	0
31	Director Regional de Comercio	1	0
32	Director Regional de Pesquería	1	0
33	Director Regional de Energía y Ninas	1	0
34	Director Ejecutivo de Circulación Terrestre	1	0
35	Director Regional de Vivienda	1	0
36	Director Regional de Tansportes	1	0
37	Director Ejecutivo de Caminos	1	0
38	Director Regional de Trabajo	1	0
39	Director Regional de Salud	1	0
40	Director de Defensa Civil	1	0
41	Director de la Beneficencia Pública	1	0
42	Director Insittuno Nacional de Cultura	1	0
43	Director INPE	0	1

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

44	Jefe Regional de Contraloría	1	0
45	Intendente SUNAT	1	0
46	Intendente SUNAD	1	0
47	Jefe de la Oficina Regional Registral	1	0
48	Jefe RENIEC	1	0
49	Jefe Foncodes	1	0
50	Jefe Indecopi	0	1
51	Jefe Cofopri	1	0
52	Jefe INABIF	0	1
53	Jefe INEI	1	0
54	Jefe Migraciones	1	0
55	Jefe Senami	1	0
56	Defensoría del Pueblo	1	0
	TOTAL	***51 = 90%***	***5 = 10%***

Fuente: Consulta en las respectivas instituciones públicas

De los datos presentados se puede establecer que la participación de la mujer en cargos públicos en la ciudad de Arequipa, es muy baja; pues de un total de 56 cargos jefaturales solo un 10 % es ocupado por mujeres y si restringiéramos esta evaluación solo a las mujeres que son abogadas, las cifras serían aún menores, lo que a priori estaría confirmando nuestra hipótesis en el sentido que la participación de las abogadas es menos significativa cuantitativamente que la de los abogados.

Para poder incorporarse activamente en la sociedad, la forma de ser mujer ha ido cambiado con el transcurrir del tiempo, con mayor rapidez que lo ha hecho la forma de ser hombre, pues sin ninguna duda el hombre de ayer sigue siendo similar socioculturalmente al hombre de hoy, sin embargo resulta innegable que la mujer de hoy no es igual a la mujer de hace un par de décadas, porque ha asumido roles diferentes, uno de estos roles es el de la actividad política que en la actualidad plantea nuevos retos.

Liuba Kogan[17], manifiesta que cuando una actividad tradicionalmente considerada masculina pierde prestigio, las mujeres encontramos oportunidades y hoy en día resulta indiscutible que la participación de los

[17] Koga, Liuba. Política, poder y mujeres en el Perú: ¿Por qué llegamos tarde a la fiesta? www.desco.org.pe/publicaciones

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

hombres en la vida política del Perú ha perdido prestigio, debido a los acontecimientos de corrupción en que se han visto involucrados, lo que podría generar una mayor participación de las mujeres en los próximos años.

En la actualidad, existe una ambivalencia muy fuerte en la manera de tratar a las mujeres que actúan en altos niveles de la vida política; pues por un lado se duda de su capacidad de hacer política y por otro se señala que son un peligro para el predominio masculino, sobre todo, si ellas se reúnen como grupo con identidad propia[18].

Efectuando una evaluación de las mujeres que hicieron política en la década pasada, la socióloga Liuba Kogan las clasifica en 3 categorías a estas mujeres:

a) Las profesionales que ocupan puestos técnicos, para lo cual no esgrimen un discurso político, sino técnico. Como puntos comunes en este grupo, Kogan manifiesta que muchas de ellas coquetean abierta o discretamente con el neoliberalismo y su llegada al poder parece responder a convicciones personales y a una carrera profesional de prestigio.

b) La segunda categoría esta compuesta por mujeres con trayectorias profesionales muy diversas, pero que comparten como característica en común su incondicionalidad hacia el gobierno y la ausencia de un discurso político estructurado, lo cual fue más notorio en el Régimen anterior.

c) El tercer grupo lo componen las mujeres que llegan al poder como parte de un movimiento o partido político de la oposición.

En consecuencia, podemos notar que en esta clasificación las grandes ausentes son las mujeres que manejan discursos de izquierda y las feministas.

[18] Fuller, Norma, opus cit., pág 87.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Su ausencia es explicada por la señora Kogan, debido a que sus discursos son poco atractivos para la población o por su incapacidad para posicionarse adecuadamente en las listas electorales. Sin embargo, es innegable que desarrollan una importante labor de lobby respecto de las mujeres que se encuentran en el poder, proponiendo temas, perspectivas y proyectos de leyes, de este modo aseguran la posibilidad de poner en agenda temas relativos a su problemática.

La mujer ha tenido que trabajar su estilo de feminidad para adecuarse a este mundo tradicionalmente de varones: la plítica. Liuga Kogan[19], bajo el subtitulo de "Siete maneras de ser Mujer en la Política Peruana", propone una clasificación que toma en cuenta los estilos de hacer política en la década pasada y que pueden servirnos para tener una idea gráfica de cómo la mujer tiene que adecuarse para ocupar una posición en este campo. La clasificación es la siguiente:

a) Las Yuppies Femeninas: son mujeres de edad mediana, cuyo arreglo corporal es impecable y que se presentan como mujeres eficientes profesionalmente y bellas. Usualmente no están casadas, aunque translucen una intensa vida afectiva. Cita la autora como ejemplos a: Beatriz Boza, Sonia Goldemberg y Susana de la Puente.

b) Las señoras de clase media: son mujeres de edad mediana, que se acercan en gran medida al rol tradicional de mujer. Aparecen como mujeres profesionales de clase media que han incursionado en política, pero que no han olvidado ser madres y esposas. Se visten de forma más o menos conservadora. Como ejemplo la autora menciona a Luz Salgado.

c) Las mujeres masculinizadas: son mujeres que aparecen encarnando agresividad, escasa coquetería y una actitud que, desde los estereotipos

[19] Koga, Liuba. Política, poder y mujeres en el Perú: ¿Por qué llegamos tarde a la fiesta? www.desco.org.pe/publicaciones

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

de género, podríamos llamar masculina. Aquí lo que prima no es el arreglo en la vestimenta, sino los gestos y la actitud personal. Cita la autora como ejemplos a: Martha Chávez, Luisa Cuculiza y Martha Hildebrandt.

d) Las caricaturas de femineidad: son mujeres como Susi Díaz, que convierten su corporalidad en el **kitsch** de la femineidad.

e) Las discretas andróginas: son mujeres que mantienen un equilibrio entre una asertividad masculina y una gracia femenina. Su vestimenta y sus gestos son discretos. Cita la autora como ejemplo a Anel Townsend.

f) Las mujeres solteras: son mujeres de edad mediana, todavía en "edad casadera", profesionales eficientes, que lamentan haber dejado pasar la posibilidad del matrimonio. Cita la autora como ejemplo a Lourdes Flores Nano y Beatriz Merino.

g) La matrona: especie en extinción. Antiguas primeras damas de la nación, funcionarias o parlamentarias. Al margen de su eficiencia, su presentación corporal corresponde a la de la maternalidad exuberante. Menciona la autora a la Dra. Kanashiro.

Otra clasificación de la mujeres que hacen política, es la que hace Norma Fuller[20] quien afirma que la participación de la mujer en la vida política asume formas que varían, según la posición social de quienes toman parte en ella. La madre, la mujer popular, la moderna y la feminista.

a) La madre: son mujeres que, estando en la vida política, se concentran en la problemática femenina. Se considera que es su espacio "natural". En esta categoría se ubican las parlamentarias que trabajan por los derechos

[20] Fuller, Norma, opus cit. pág 88

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

de la mujer. Sus intereses se centran en la esfera doméstica ya que presupone que la mujer se define por su lugar en la familia.

b) La mujer popular: Este es el caso de la líderes de extracción popular que, desde la base proponen nuevas formas de organización local donde las mujeres asumen un rol protagónico. El tono del discurso es de protesta, expresado como enfrentamiento al poder masculino y demanda de ocupar espacios antes negados a la población femenina, sus actividades pertenecen al plano doméstico: salud, comedores populares, invasiones.

c) La moderna: Un tercer caso es el de la mujer que, al estar dentro de la política, no se restringe a ocuparse de temas femeninos. Se trata de mujeres que ocupan lugares en la conducción de sectores claves de la vida nacional, en abierta competencia con el monopolio masculino. Ellas no se colocan como críticas de la situación femenina. Son mujeres que han llegado a posiciones de poder a título personal, en tanto ciudadanas.

d) La Feminista: este grupo esta conformado por mujeres cuyos planteamientos sostienen que el ordenamiento social se funda en el predomino del varón y por lo tanto es necesario que este orden sea revertido a fin de reconocer los derechos de la mujer. Su postura es de crítica directa al sistema tradicional que califican de patriarcal, machista y por lo tanto negativo. El machismo y el patriarcado son “el mal”, oprimen a la mujer y la deforman a través de una educación que la somete y convierte en sumida y obediente.

Es evidente que las mujeres se han hecho más visibles en el espacio político a partir de sus modelos de feminidad. Pero este reto debe ir más allá, la mujer será evaluada en las próximas décadas por la capacidad que demuestre para transformar la forma de hacer política y con ello cambiar la percepción negativa que tenemos los peruanos de los políticos. Pero también puede suceder, “que en los próximos años, a medida que aumente el número de

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

mujeres que ejercen poder en el aparato estatal, se alineen con la forma tradicional, o sea masculina, de hacer política".[21]

2. BREVE HISTORIA DE LA ABOGACIA

Un breve estudio de cómo surgió la abogacía, resulta ilustrativo para determinar cuanto se ha avanzado en este campo, de modo que brevemente tomaremos los primeros antecedes encontrados en Grecia y Roma, aunque la abogacía parece remontarse a tiempos inmemorables, pues ya en el Antiguo Testamento existían normas de cómo se debían ejercer estas funciones; por ejemplo:

Exodo 23, 1-19:

"No falsearás el derecho del pobre en sus causas. Guárdate de toda mentira y no hagas morir al inocente y al justo (...). No aceptarás regalos, porque el regalo ciega incluso a los que tienen la vista clara y pervierte las palabras de los justos";

El Libro de Isaías (1,17):

"Aprended a hacer el bien, perseguid la justicia, socorred al oprimido, haced justicia al huérfano y defended a la viuda".

Sin embargo, fue en Grecia donde la abogacía alcanzó el status de profesión. Los griegos celebraban los juicios al aire libre, en la colina de Marte, por que pensaban que no se podía impartir justicia si el juez y el acusado permanecían bajo el mismo techo. En aquellas sesiones los ciudadanos empezaron a asistir acompañados de un experto en oratoria, que se encargaba de convencer al juez de su inocencia. Como contraprestación por dicho servicio, los oradores recibían algún favor político, hasta que uno de ellos, Antisoaes, puso precio a su labor y cobró por primera vez en efectivo. La costumbre se extendió al resto de los abogados y, desde entonces, el cobro de honorarios se convirtió en una práctica habitual[22].

[21] Koga, Liuba. Política, poder y mujeres en el Perú: ¿Por qué llegamos tarde a la fiesta? www.desco.org.pe/publicaciones

[22] Pérez. Carlos. La edad de la Abogacía/www.othlo.com/hhumanidades/historia/03abogacia.htm

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

En Atenas se estableció la primera escuela forense, Pericles, fue considerado, como el primer abogado profesional de la Historia y Solón destacó al redactar en el siglo VI a.C. el primer reglamento de este oficio, considerando aspectos tanto jurídicos como religiosos en un solo Código.

Otros políticos y filósofos griegos de la época, también ejercieron con éxito esta profesión, entre los que podemos mencionar a Gorgias quien afirmaba que *"Nada es ni cierto ni falso pero se puede demostrar que lo es"* y Demóstenes quien por su parte afirmaba que *"Las palabras que no van seguidas de los hechos no sirven de nada".*

En Roma, durante los primeros siglos de nuestra era los "advocati" (de donde procede, etimológicamente, la denominación actual de abogados), estudiaban Derecho en escuelas como la Sabiniana y la Proculeyana, donde destacó el maestro Gayo, que escribió las "Instituciones", obra que constituyó un manual didáctico para abogados principiantes. Otros jurisconsultos de la época como Pomponio, Paulo, Modestino o Ulpiano también escribieron colecciones de casos prácticos (responsa, questiones y digestas) que sirvieron de orientación a los primeros abogados.

Con el paso del tiempo, la profesión de abogado se convirtió en Roma, en toda una carrera, de forma tal que en la época de Justiniano, el Digesto ya exigía estudiar durante cinco años y aprobar un examen final antes de ejercer como abogado. Si el alumno superaba esta prueba, inscribía su nombre en una tablilla y entraba a formar parte del *Orto o Collegium Togatorum*, una corporación similar a nuestros actuales Colegios de Abogados. Entonces se permitía que el nuevo letrado, vestido con la tradicional toga blanca, acudiera al mismo Foro donde habían brillado abogados como Cicerón, del que se cuenta que logró hacerse con una gran fortuna convenciendo a sus clientes de que lo incluyeran en sus testamentos.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Durante la República, la abogacía en Roma se ejerció sin pago alguno, pero como sucedió en Grecia, en poco tiempo se generalizó la entrega de regalos en especie, los "honorarii", que aunque fueron prohibidos por la "Lex Cincia de Donis et Muneribus" en el año 204 a. C., en la práctica, continuaron abonándose hasta que el emperador Claudio, en el siglo I, los restableció definitivamente.

En cuanto a las mujeres, ejercieron este oficio hasta que se produjo un hecho casi anecdótico que les impidió dedicarse a esta profesión: durante la celebración de un juicio, una abogada llamada Caya Afrania molestó al Pretor con sus encendidos alegatos de tal forma, que un edicto del Senado prohibió el ejercicio de esta profesión a todas las abogadas romanas[23]. De modo que históricamente podemos encontrar en esta situación, el primer antecedente discriminatorio frente a las abogadas.

Fue Alfonso X el Sabio quien otorgó a la abogacía la consideración de oficio público cuando estableció, en el Código de las Siete Partidas, las condiciones que debían reunir los abogados, sus derechos, deberes y honorarios.

Luego de estos lejanos antecedentes, conviene situarnos en los inicios del Colegio de Abogados de Arequipa. Este fue fundado el 30 de julio de 1911, sin embargo desde 1902 se dieron todos los pasos para fundarlo y de hecho existió una institución cuyo fin primordial debía ser *"Dar impulso a las labores profesionales, amoldándolas a las ideas modernas y a los adelantos de la ciencia",* y cuyos estatutos fueron aprobados el 24 de Julio del mismo año. En estos se definían al Colegio, como *"una asociación profesional disciplinaria, que perseguía que todos los miembros se guardasen entre sí respeto y consideración, que trabajasen en el perfeccionamiento de la Jurisprudencia, para realizar en Arequipa la profesión del Derecho y el estudio de las ciencias*

[23] Pérez, Carlos. Opus cit.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

que, con éste, se relacionan[24]*"*. En el libro de actas de esta institución consta la elección de una Junta Directiva y fuera de esta acta, no esta consignada ninguna otra, lo que hace pensar que la institución no operó en la práctica. Y si tuvo alguna actuación posterior, esta se extinguió antes de que se diera la ley 1367[25].

En el gobierno de Leguía se promulgó la Ley Nro. 1367, que disponía que *"siempre que el número de abogados, inscritos en la matrícula del Distrito Judicial, expeditos para ejercer la profesión y residentes en la capital, lleguen a doce, se establecerá un Colegio, a semejanza del Ilustre Colegio de Abogados de Lima"* Entonces, el Colegio de Abogados de Arequipa, como "institución oficial" se instaló el 30 de Julio de 1911.

La elección para designar al primer Decano del Colegio, dio como resultado en primera votación, la elección del Dr. Andrés Meneses y a la fecha el colegio de Abogados ha tenido 37 decanos.

[24] Zegarra Meneses, Cuillermo. Historia del Colegio de Abogados y Apuntes para la Historia de Arequipa. Suplemento de "El Derecho", órgano del Colegio de Abogados de Arequipa 1911- 1961

[25] Zegarra Meneses, Cuillermo. Opus cit.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

TITULO II

ABOGACÍA Y GENERO

La presencia activa de la mujer en el campo profesional es motivo de muchas opiniones, de modo que la presente tesis pretende establecer objetivamente cual es el grado de participación que tienen las mujeres en el campo del derecho, en la ciudad de Arequipa durante los años 1993 a 2004.

El ejercicio del derecho posibilita intervenir en el destino del país, ya sea desde una posición política o mediante el ejercicio profesional en el sector público o privado y en cualquiera de sus ramas: penal, civil, administrativo, empresarial, municipal etc. De modo que consideramos indispensable empezar por realizar un diagnóstico de cuantas mujeres y hombres ingresan a la Universidad, se bachilleran, titulan, culminan maestrías y doctorados y cuantas ejercen la profesión, esto último, puede ser medido en base al número de abogadas que se encuentran hábiles para el ejercicio profesional, lo cual nos permitirá evaluar cuantitativamente la participación de las mujeres en el campo del derecho.

El problema deja de ser meramente estadístico, toda vez que su finalidad es indagar sobre las posibles causas que pueden generar una participación diferente de la mujer, frente al hombre.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

2.1 INGRESANTES A LA FACULTAD DE DERECHO EN LAS UNIVERSIDADES CATOLICA SANTA MARIA Y NACIONAL DE SAN AGUSTÍN - AÑOS 1993 - 2003

En relación a los datos obtenidos en la facultad de Derecho de la Universidad Católica Santa María, podemos determinar que en el período 1993 a 2003, fue mayor el número de mujeres que ingresaron a esta Universidad para estudiar derecho, ya que el promedio de ingresantes en dicho período fue de 54%, a diferencia del mostrado por los hombres, que únicamente alcanzó a 46%.

Tabla Nº 1

Ingresantes al Programa Profesional de Derecho

Universidad Católica Santa María

1993 – 2003

Año	Total	Mujeres		Hombres	
		Nro.	%	Nro.	%
1993	167	87	52	80	48
1994	209	112	54	97	46
1995	202	106	52	96	48
1996	213	115	54	98	46
1997	212	119	56	93	44
1998	205	106	52	99	48
1999	258	147	57	111	43
2000	232	126	54	106	46
2001	232	130	56	102	44
2002	215	113	53	102	47
2003	192	95	49	97	51
Total	**2337**	**1256**	54	**1081**	46

Fuente: Area de Informática Universidad Católica Santa María
54 y 46 en la fila de total corresponde al porcentaje del total corresp.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Gráfico Nº 1

Ingresantes al Programa Profesional de Derecho Universidad Católica Santa María 1993 - 2003

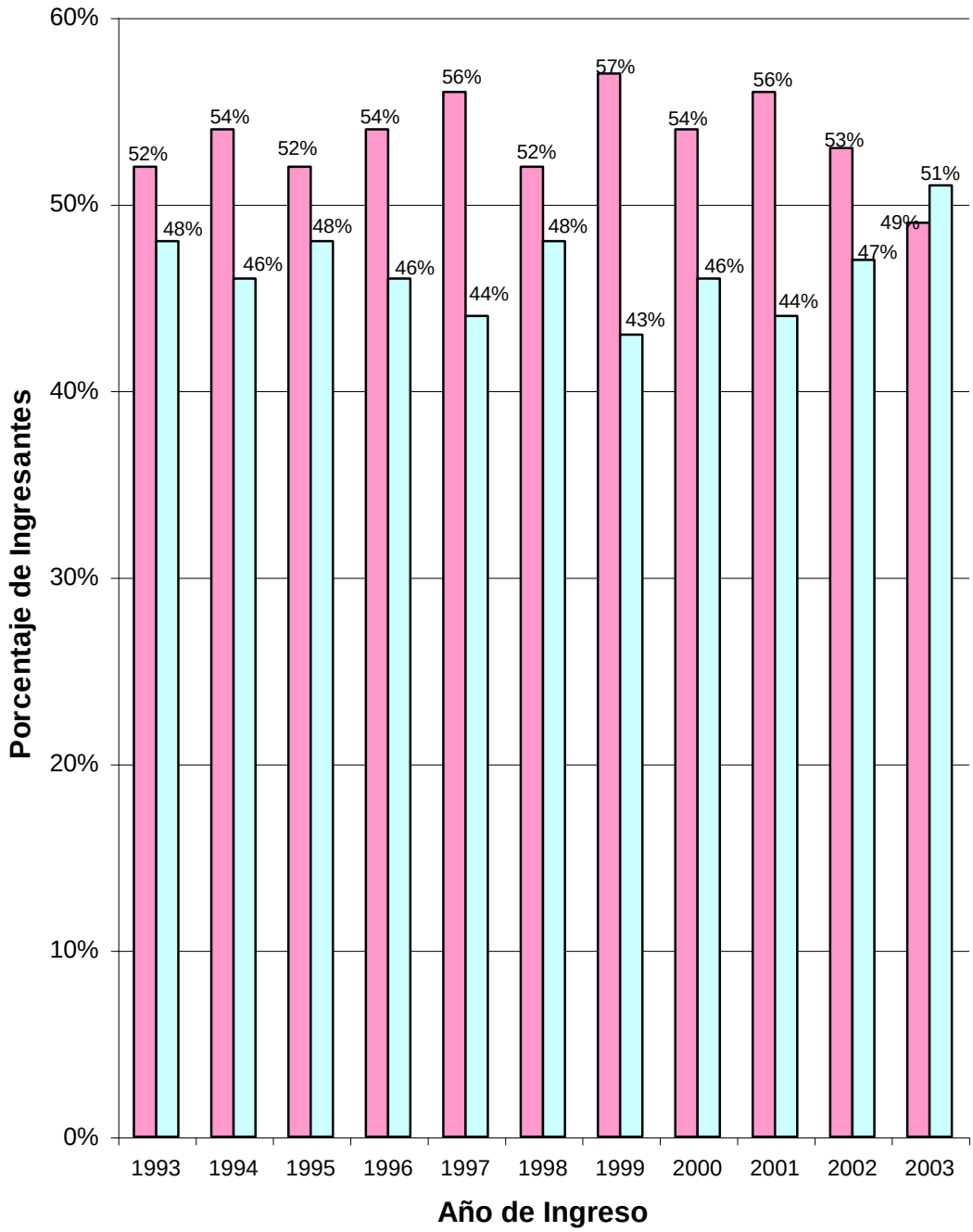

Fuente: Area de Informática Universidad Católica Santa María

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

La situación en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de San Agustín es diferente a la presentada en la Universidad Católica Santa María, ya que en el período bajo estudio, es mayor el número de hombres que ingresaron a la facultad de Derecho, alcanzando en promedio el 55% del total de ingresantes y las mujeres solo el 45%. Esta situación puede deberse a diferentes factores que para el objetivo del presente trabajo no resultan pertinentes de indagar, pues únicamente es relevante el dato objetivo de cómo es la composición por género en cada facultad de la respectiva Universidad.

Tabla Nº 2

Ingresantes a la Facultad de Derecho

Universidad Nacional de San Agustín

1993 - 2003

Año	Total	Mujeres		Hombres	
		Nro.	%	Nro.	%
1993	196	67	34	129	66
1994	134	63	47	71	53
1995	137	61	45	76	55
1996	136	57	42	79	58
1997	135	66	49	69	51
1998	139	70	50	69	50
1999	141	68	48	73	52
2000	170	86	51	84	49
2001	162	66	41	96	59
2002	146	66	45	80	55
2003	149	71	48	78	52
Total	**1645**	**741**	45	**904**	55

Fuente: Area de Informática Universidad Nacional de San Agustín
* 45 y 55 en la fila de total corresponde al porcentaje del total correspondiente

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Gráfico Nº 2

Ingresantes a la Facultad de Derecho Universidad Nacional de San Agustín 1993 - 2003

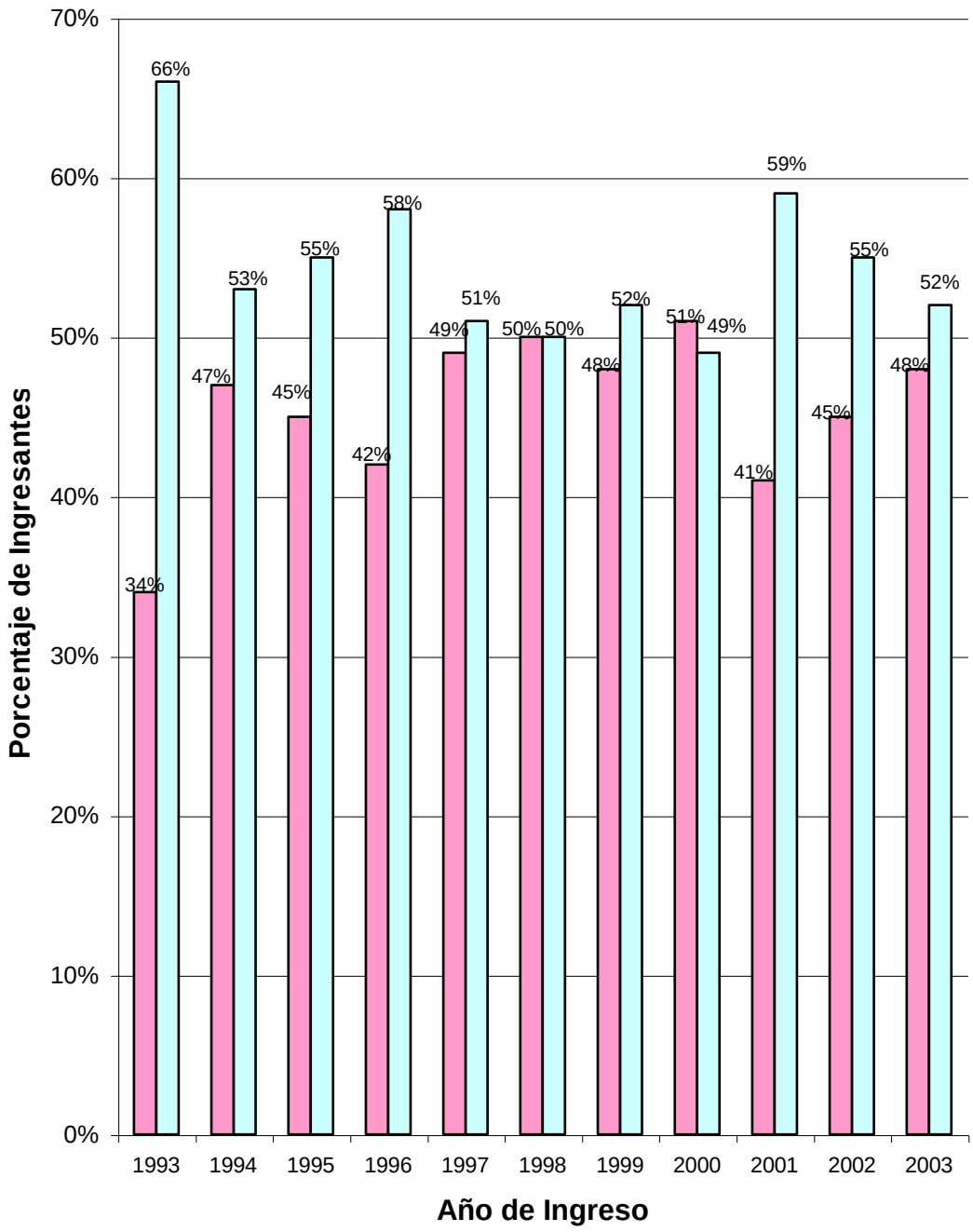

Fuente: Area de Informática Universidad Nacional de San Agustín

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Globalizando los datos sin diferenciar la Universidad a la que corresponden los ingresantes, obtenemos los siguientes resultados:

Tabla Nº 3

Ingresantes a Derecho

Universidad Católica Santa María y Nacional de San Agustín 1993 - 2003

Año	Total	Mujeres		Hombres	
		Nro.	%	Nro.	%
1993	363	154	42	209	58
1994	343	175	51	168	49
1995	339	167	49	172	51
1996	349	172	49	177	51
1997	347	185	53	162	47
1998	344	176	51	168	49
1999	399	215	54	184	46
2000	402	212	53	190	47
2001	394	196	50	198	50
2002	361	179	50	182	50
2003	341	166	49	175	51
Total	**3982**	**1997**	50	**1985**	50

Fuente: Area de informática de la Universidad Católica Santa María y Nacional de San Agustín
* 50 y 50 en la fila de total corresponde al porcentaje del total correspondiente

Apreciamos que el número de mujeres que ingresó a ambas Universida-Des, en el período bajo estudio, es ligeramente superior al de hombres; pero equivale a iguales proporciones de 50% por cada género. En consecuencia, no encontramos, algún obstáculo para que la participación de los abogados y abogadassea cuantitativamente similar en su ejercicio profesional.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Gráfico Nº 3

Ingresantes a Derecho Universidades Católica Santa María y Nacional de San Agustín 1993 - 2003

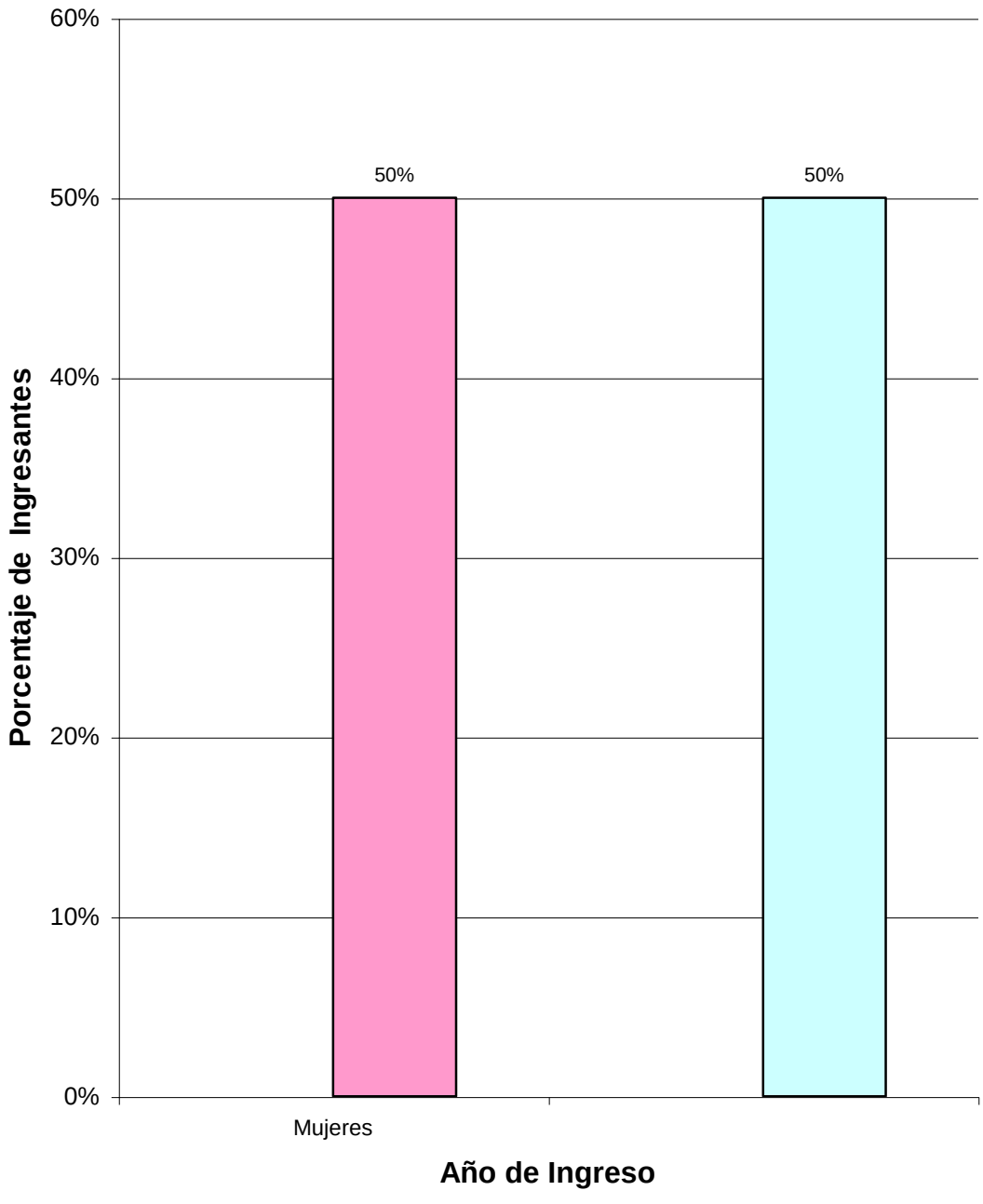

Fuente: Area de Informática Universidad Católica Santa María y Nacional San Agustín

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

2.2 BACHILLERES EN DERECHO, POR GENERO, EN LAS UNIVERSIDADES CATOLICA SANTA MARIA Y NACIONAL DE SAN AGUSTÍN - AÑOS 1993 - 2003

Resulta innegable sostener que la mujer no siempre ha participado en el campo profesional con la misma magnitud; pues recién en las últimas décadas se produjo su ingreso a las Universidades para estudiar una carrera. Esta situación genera que los datos evidencien conclusiones distorsionadas, si para obtener el número de bachilleres y abogados en el período bajo estudio, se considerara a todos aquellos egresados que obtuvieron dicho grado académico o el título profesional, sin distinguir su año de ingreso a la Universidad y por tanto si fue igual o similar la proporción y hombres y mujeres que ingresaron. Para evitar la mencionada distorsión, se ha hecho un seguimiento de las promociones 1993 a 1998, ya que estos últimos egresaron de la Universidad el año 2003 y por tanto, constituyen la última promoción cuyos integrantes podrían haber obtenido, a la fecha, el grado de bachiller y el título profesional.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que en dicho período, el número global de mujeres que ingresaron a ambas Universidades, para estudiar derecho, es ligeramente inferior al número de hombres (1029 y 1056 respectivamente), lo cual no resta contundencia a los resultados que se puedan obtener.

Los datos referentes a los alumnos que ingresaron a la Universidad Católica Santa María en el período 1993 – 1998 evidencian que el 50% sin diferenciar su género, obtuvieron el grado de bachiller. Indice conformado por 59% de mujeres y el 41% varones. De modo que podemos afirmar que en la Universidad Católica Santa María es mayor el número de mujeres, en comparación al de hombres, que luego de ingresar a la facultad de Derecho mantiene el interés en la profesión y los recursos económicos suficientes para obtener el grado de bachiller en Derecho.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Resulta importante destacar, que en el caso de las mujeres se evidencia una tendencia durante todo el período bajo estudio, a bachillerarse en una proporción por encima al 50%, mientras que en el caso de los hombres las promociones más antiguas, muestran los mayores porcentajes de alumnos que obtuvieron el grado de bachiller, lo que podría llevar a pensar que no existe una pérdida de interés al respecto. Asimismo, en el último año en estudio (1998) los hombres se bachilleraron en un porcentaje superior (53%) al resto del período, y al de las mujeres; de modo que esta situación podría constituir un cambio de tendencia que habría que estudiar en los siguientes años.

Tabla Nº 4

Bachilleres en Derecho

Universidad Católica Santa María

Promociones 1993 – 2003

Promoción	Total Ingresantes	Total Bachilleres	Porcentaje Bachilleres	Mujeres Bachilleres		Hombres Bachilleres	
				Nro.	%	Nro.	%
1993 - 1998	167	102	61	58	57	44	43
1994 - 1999	209	114	55	68	60	46	40
1995 - 2000	202	108	53	66	61	42	39
1996 - 2001	213	115	54	71	62	44	38
1997 - 2002	212	95	45	58	61	37	39
1998 - 2003	205	76	37	36	47	40	53
Total	1208	610	**51**	357	**59**	253	**41**

Fuente: Area de Informática de la Universidad Católica Santa María
* 51, 58 y 42 en la fila de total corresponde al porcentaje del total correspondiente

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Gráfico Nº 4

Bachilleres en Derecho
Universidad Católica Santa María
Promociones 1993 a 1998

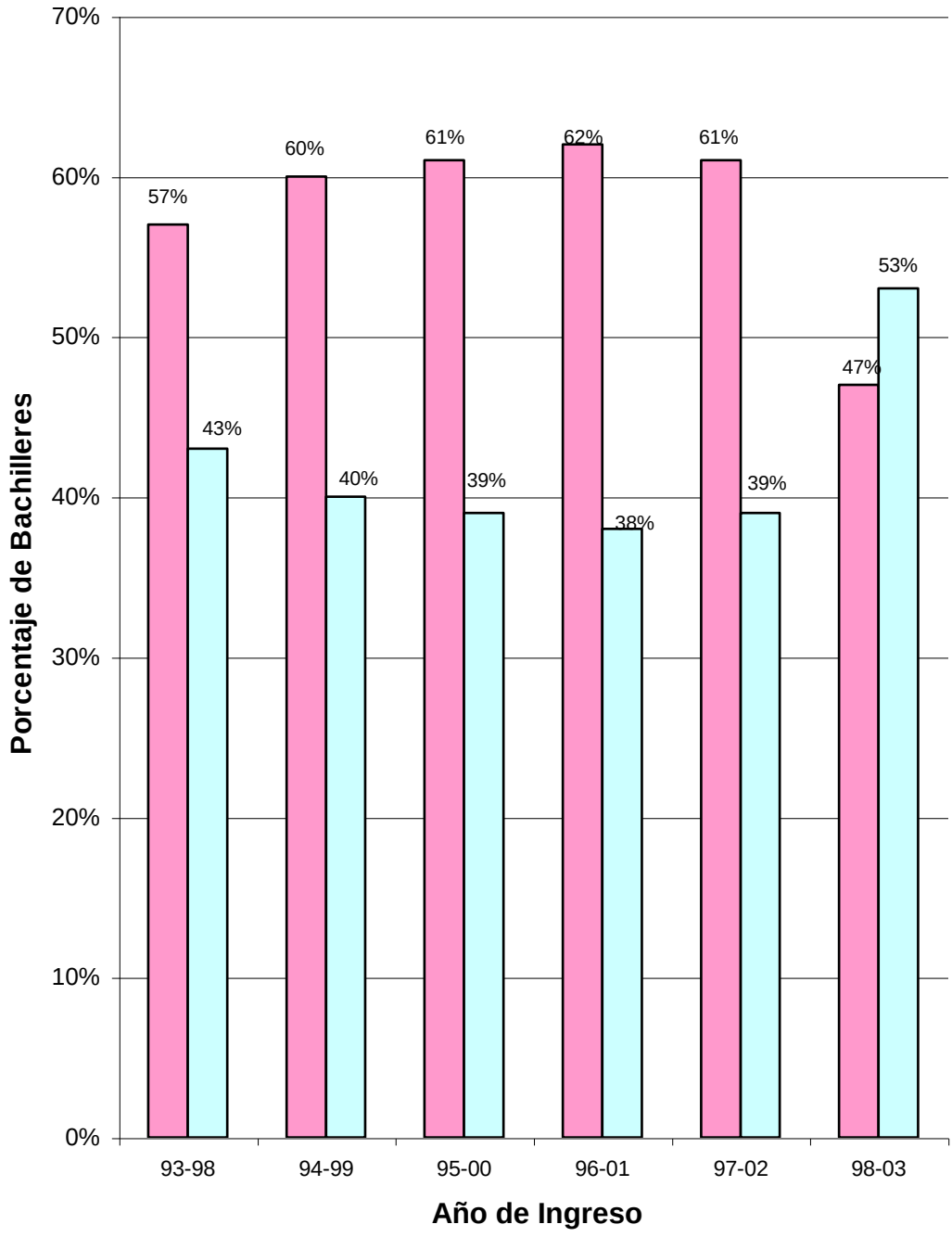

Fuente: Area de Informática Universidad Católica Santa María

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

En relación a los ingresantes, entre 1993 a 1998, a la Universidad Nacional de San Agustín que luego de culminar sus estudios, obtuvieron el grado de Bachiller, podemos afirmar que sin diferenciar su género, el 67% logró el mencionado grado, porcentaje superior al evidenciado en la Universidad Católica Santa María, en donde solo el 50% lo lograron.

Al hacer la diferenciación por género en los resultados obtenidos, podemos determinar que hombres y mujeres obtuvieron el grado de bachiller en igual proporción 50%. Sin embargo, si tenemos en cuenta que en esta Universidad es mayor el número de ingresantes hombres, en dicho período, podemos concluir que mayor número de mujeres habría obtenido este grado, en comparación a los hombres.

Tabla Nº 5

Bachilleres en Derecho

Universidad Nacional de San Agustín

Promociones 1993 - 2003

Promoción	Total Ingresantes	Total Bachilleres	Porcentaje Bachilleres	Mujeres Bachilleres		Hombres Bachilleres	
				Nro.	%	Nro.	%
1993 - 1998	196	128	65	56	44	72	56
1994 - 1999	134	97	72	49	51	48	49
1995 - 2000	137	100	73	48	48	52	52
1996 - 2001	136	88	65	41	47	47	53
1997 - 2002	135	85	63	48	56	37	44
1998 - 2003	139	86	62	48	56	38	44
Total	877	584	**66**	290	**50**	294	**50**

Fuente: Area de Informática de la Universidad Nacional de San Agustín
* 50 y 50 en la fila de total corresponde al porcentaje del total correspondiente

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Gráfico Nº 5

Bachilleres en Derecho
Universidad Nacional de San Agustín
Promociones 1993 a 1998

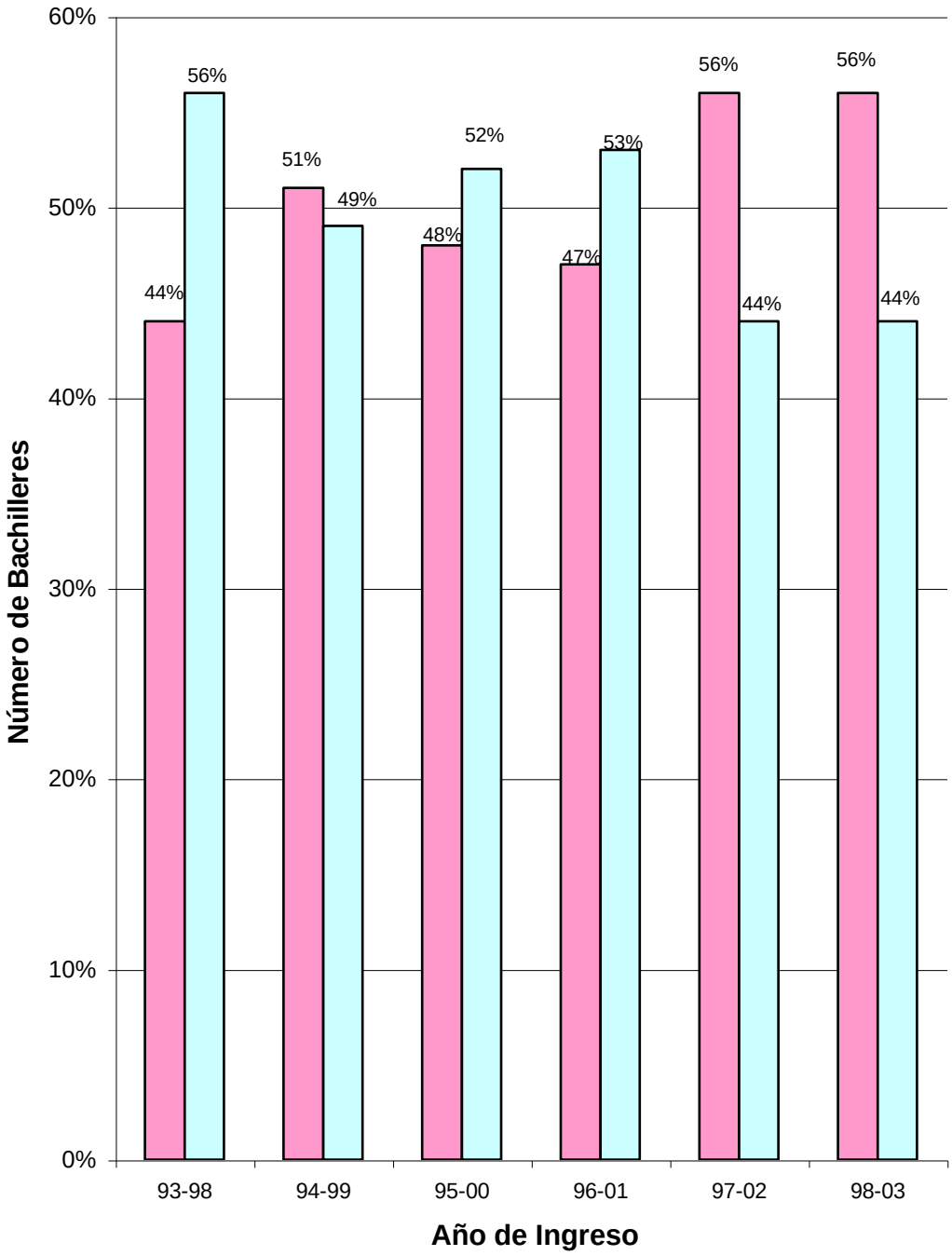

Fuente: Area de Informática Universidad Nacional de San Agustín

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Globalizando los datos sin diferenciar la Universidad a la que corresponden los ingresantes, obtenemos los siguientes resultados:

Tabla Nº 6

Bachilleres en Derecho

Universidad Católica Santa María y Nacional de San Agustín

Promociones 1993 – 2003

Promoción	Total Ingresantes	Total Bachilleres	Porcentaje Bachilleres	Mujeres Bachilleres		Hombres Bachilleres	
				Nro.	%	Nro.	%
1993 - 1998	363	230	63	114	50	116	50
1994 - 1999	343	211	62	117	55	94	45
1995 - 2000	339	208	61	114	55	94	45
1996 - 2001	349	203	58	112	55	91	45
1997 - 2002	347	180	52	106	59	74	41
1998 - 2003	344	162	47	84	52	78	48
Total	2085	1194	**57**	647	**54**	547	**46**

Fuente: Area de informática de la Universidad Católica Santa María y Nacional de San Agustín

* 54 y 46 en la fila de total corresponde al porcentaje del total correspondiente

El 57% del total de ingresantes, sin diferenciar la Universidad de procedencia ni género, obtuvo el grado de bachiller. Del total de bachilleres, el 54% son mujeres y el 46% hombres, lo que nos lleva a concluir que en forma global, también es mayor el número de mujeres , que han obtenido el grado de bachiller, lo que significaría mayor interés en el ejercicio de la profesión y mayor dedicación en sus estudios, así como sustenta la premisa de que no existe motivo aparente ni obstáculo alguno, para que la participación de las mujeres sea diferente a la de los hombres, en su futuro ejercicio profesional.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Gráfico Nº 6

Bachilleres en Derecho, Universidades Católica Santa María y Nacional de San Agustín 1993 - 2003

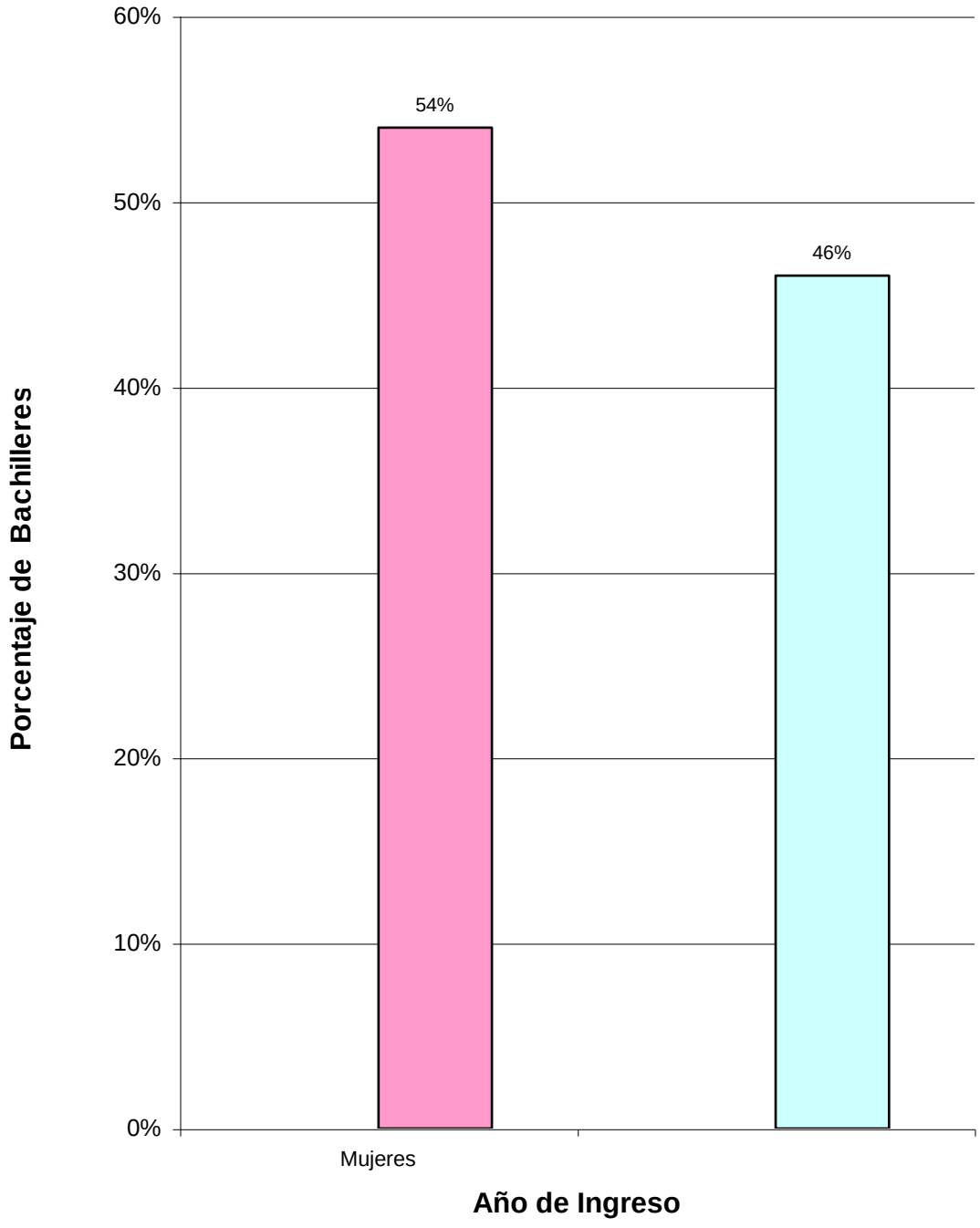

Fuente: Area de Informática Universidad Católica Santa María y Nacional de San Agustín

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

2.3 ABOGADAS POR GENERO, EN LA FACULTAD DE DERECHO EN LAS UNIVERSIDADES CATOLICA SANTA MARIA Y NACIONAL DE SAN AGUSTÍN - AÑOS 1993 - 2003

Los datos referentes, a los ingresantes entre 1993 y 1998, que obtuvieron el título de abogado en la Universidad Católica Santa María evidencian que sin diferenciar el género al que corresponde la muestra, el 42% obtuvo el título de Abogado. Si diferenciamos el género, el 58% fueron mujeres y el 42% varones, con lo cual podemos concluir que en la Universidad Católica Santa María es mayor el índice de mujeres, que obtienen el grado de bachiller y el título de abogada en comparación al de hombres que lo logran.

Tabla Nº. 7

Abogados

Universidad Católica Santa María

Promociones 1993 - 2003

Promoción	Total Ingresantes	Total Abogados	Porcentaje Abogados	Abogadas		Abogados	
				Nro.	%	Nro.	%
1993 - 1998	167	92	55	52	57	40	43
1994 - 1999	209	103	49	63	61	40	39
1995 - 2000	202	95	47	58	61	37	39
1996 - 2001	213	94	44	57	61	37	39
1997 - 2002	212	63	30	34	54	29	46
1998 - 2003	205	60	29	30	50	30	50
Total	1208	507	**42**	294	**58**	213	**42**

Fuente: Area de Informática Universidad Católica Santa María
42, 58 y 42 en la fila de total corresponde al porcentaje del total correspondiente

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Gráfico Nº 7

Abogados
Universidad Católica Santa María
Promociones 1993 a 1998

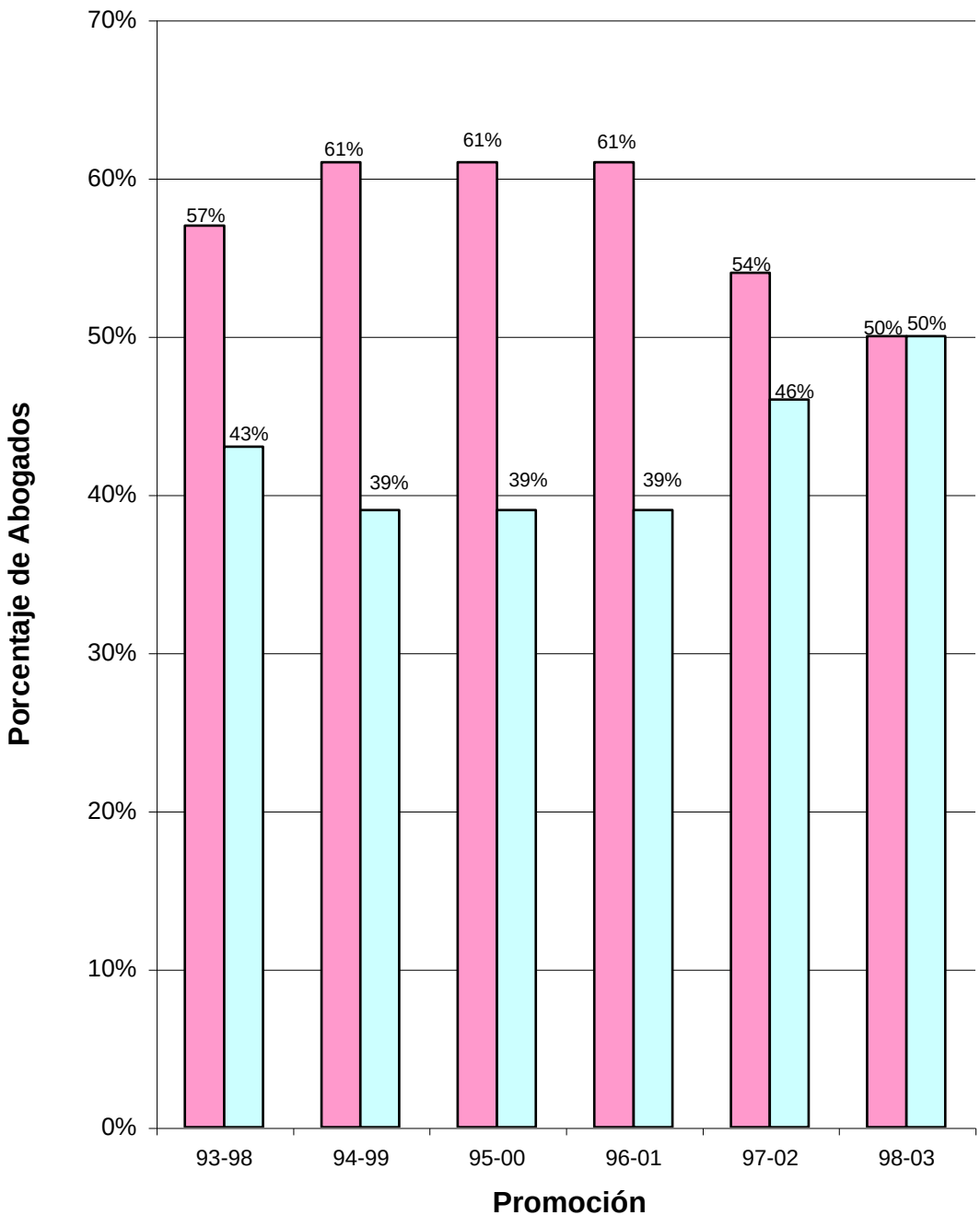

Fuente: Area de Informática Universidad Católica Santa María

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Los resultados obtenidos en la Universidad Nacional de San Agustín evidencian que el 31% de los ingresantes, sin diferenciar el género al que corresponde la muestra, logró finalmente obtener el título profesional de abogado, en comparación al 42% evidenciado en la Universidad Católica Santa María. Al diferenciar el género de la muestra, notamos que del total de titulados 51% son mujeres y 49% hombres y si bien esta diferencia no es significativa, hay que tener en cuenta que es mayor el número de hombres que ingresaron a la Universidad Nacional de San Agustín, lo que llevaría, a afirmar que mayor número de mujeres finalmente logró titularse y por tanto se encuentran aptas para ejercer la profesión.

Tabla Nº 8

Abogados

Universidad Nacional de San Agustín

Promociones 1993 – 2003

Promoción	Total Ingresantes	Total Abogados	Porcentaje Abogados	Abogadas		Abogados	
				Nro.	%	Nro.	%
1993 - 1998	196	82	42	39	48	43	52
1994 - 1999	134	56	42	27	48	29	52
1995 - 2000	137	68	50	35	51	33	49
1996 - 2001	136	43	32	26	60	17	40
1997 - 2002	135	17	13	10	59	7	41
1998 - 2003	139	3	2	1	33	2	67
Total	877	269	**31**	138	**51**	131	**49**

Fuente: Area de Informática Universidad Nacional San Agustín
51 y 49 en la fila de total corresponde al porcentaje del total correspondiente

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Gráfico Nº 8

Abogados
Universidad Nacional de San Agustín
Promociones 1993 a 1998

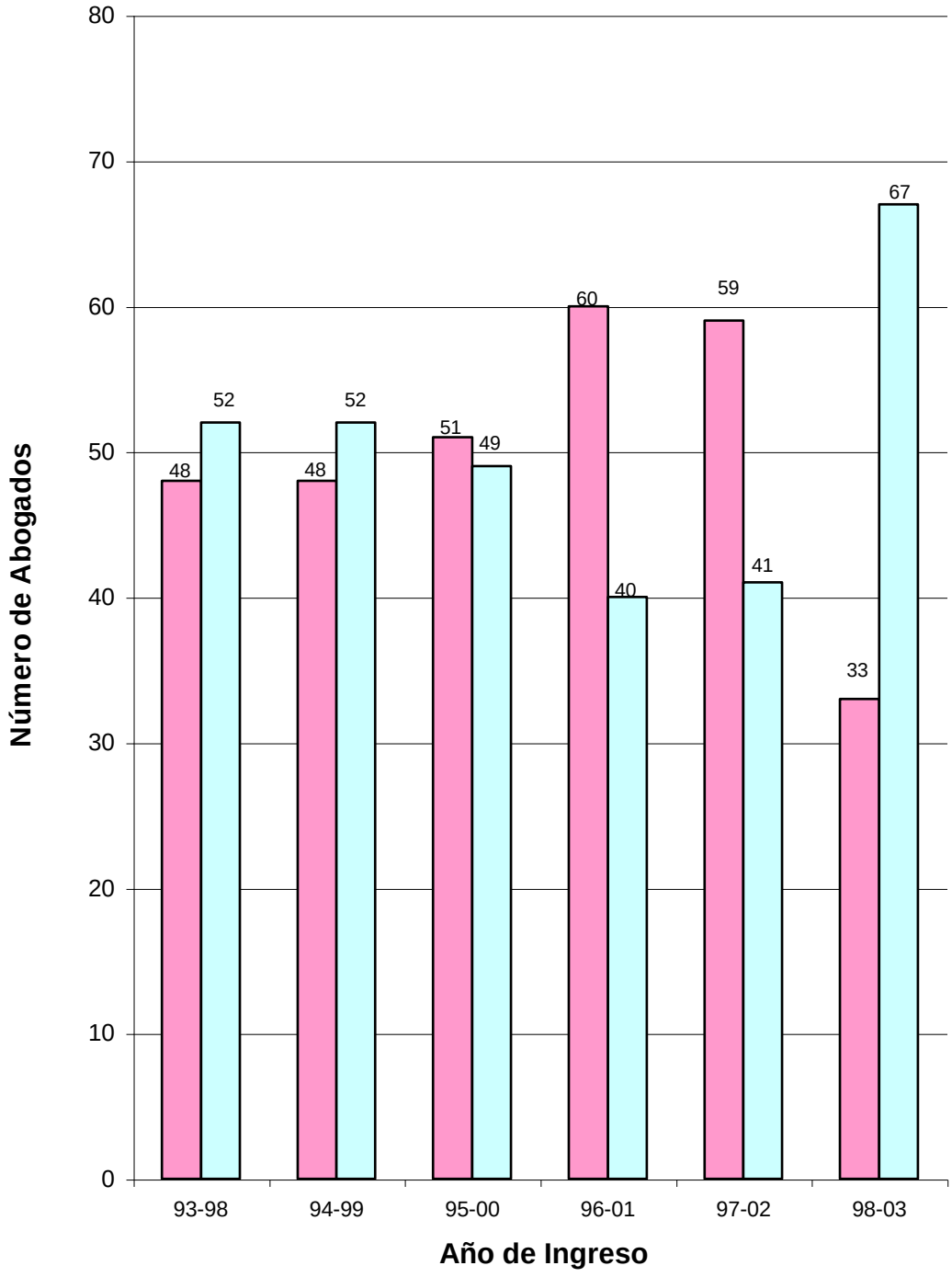

Fuente: Area de Informática Universidad Nacional de San Agustín

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Globalizando los datos sin diferenciar la Universidad a la que corresponden los ingresantes, obtenemos los siguientes resultados:

Tabla Nº 9

Abogados

Universidad Católica Santa María y Nacional de San Agustín

Promociones 1993 - 1998

Promoción	Total Ingresantes	Total Abogados	Porcentaje Abogados	Mujeres Abogados		Hombres Abogados	
				Nro.	%	Nro.	%
1993 - 1998	363	174	48	91	52	83	48
1994 - 1999	343	159	46	90	57	69	43
1995 - 2000	339	163	48	93	57	70	43
1996 - 2001	349	137	39	83	61	54	39
1997 - 2002	347	80	23	44	55	36	45
1998 - 2003	344	63	18	31	49	32	51
Total	2085	776	**37**	432	**56**	344	**44**

Fuente: Area de informática de la Universidad Católica Santa María y Nacional de San Agustín
* 37, 56 y 44 en la fila de total corresponde al porcentaje del total correspondiente

El total de ingresantes en el período bajo estudio que obtuvo el título de abogado, sin diferenciar su género ni la Universidad de procedencia, alcanza al 37%. Al hacer la diferenciación por género, determinamos que el 56% son mujeres y el 44% hombres, por lo que concluimos que fue mayor el número de abogadas que ingresaron al mercado laboral, en comparación la número de abogados que lo hicieron, por lo tanto no encontramos ningún indicio que nos lleve a pensar que existe discriminación en las facultades de derecho de nuestra ciudad, en perjuicio de las mujeres que estudian dicha carrera.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Gráfico Nº 9

Abogados, Universidades Católica Santa María y Nacional de San Agustín 1993-2003

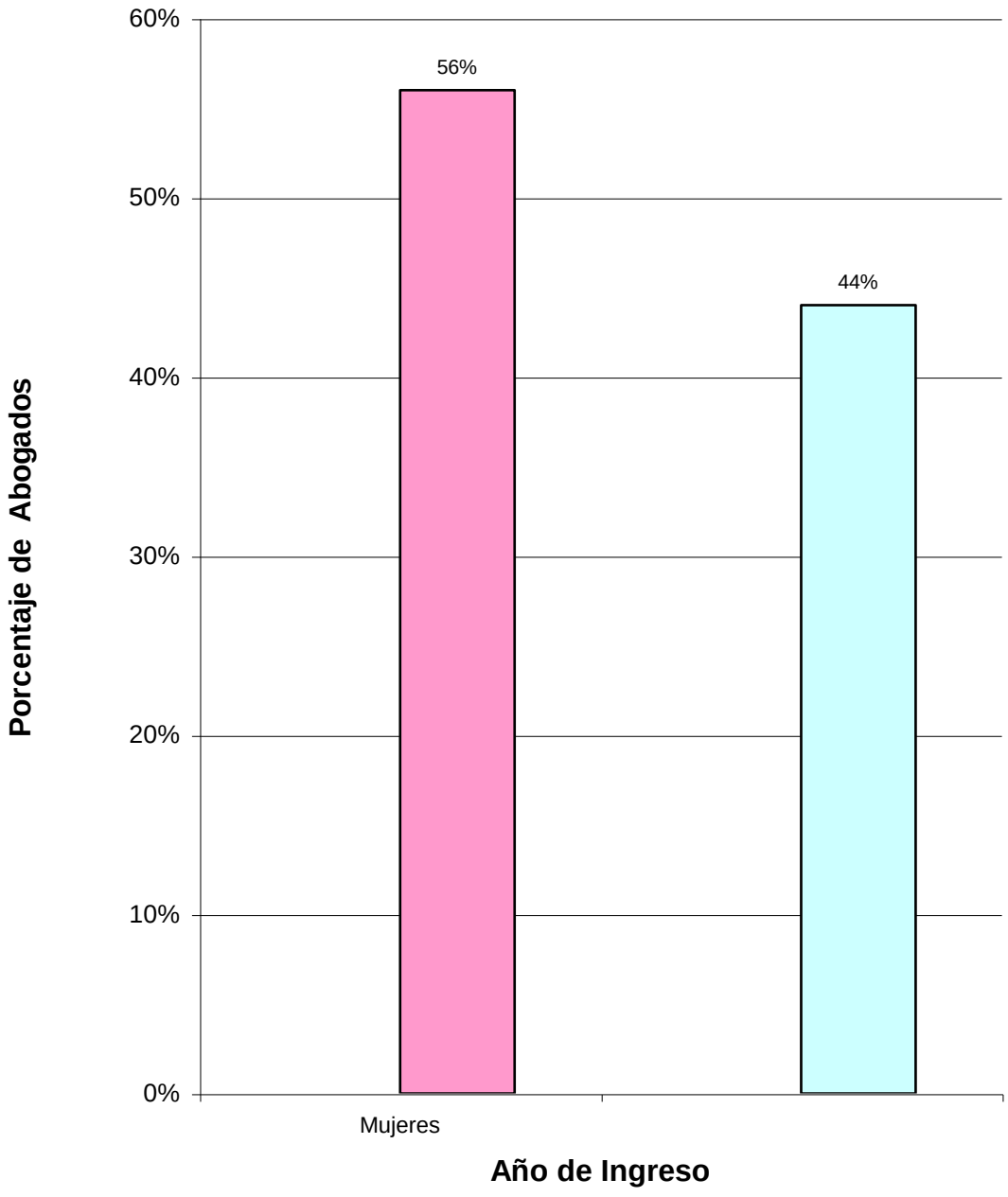

Fuente: Area de Informática Universidad Católica Santa María y Nacional San Agustín

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Para finalizar esta parte, presentamos los datos organizados en referencia al número de ingresantes, para poder mostrar cual es la proporción de los que se han graduado y titulado en cada Universidad.

Tabla Nº. 10

Abogados

Universidad Católica Santa María y Nacional de San Agustín

Promociones 1993 - 1998

	Universidad Católica Santa María						Universidad Nacional de San Agustín					
	Mujeres			Hombres			Mujeres			Hombres		
Promoción	Ingr.	Tituladas		Ingr.	Titulados		Ingr.	Tituladas		Ingr.	Titulados	
	Nº.	Nº	%	Nº	Nº.	%	Nº.	Nº	%	Nº.	Nº	%
1993-1998	87	52	60	80	40	50	67	39	58	129	43	33
1994-1999	112	63	56	97	40	41	63	27	43	71	29	41
1995-2000	106	58	55	96	37	39	61	35	57	76	33	43
1996-2001	115	57	50	98	37	38	57	26	46	79	17	22
1997-2002	119	34	29	93	29	31	66	10	15	69	7	10
1998-2003	106	30	28	99	30	30	70	1	1	69	2	3
Total	645	294	46	563	213	38	384	138	36	493	131	27

Fuente: Area de informática de la Universidad Católica Santa María y Nacional San Agustín
* 46, 38, 36 y 27 en la de total corresponde al porcentaje del total correspondiente

Los datos obtenidos en la Universidad Católica Santa María evidencian que en relación al 100% de la mujeres que ingresaron a la Universidad, entre 1993 y 1998, el 46% logró finalmente obtener el título profesional de abogada, índice que en el caso de los hombres alcanza al 38%. La situación en la Universidad Nacional de San Agustín, es menos optimista, pues solo el 36% de las mujeres y el 27% de los hombres logró obtener el título de abogado

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Gráfico Nº 10

Abogados Universidad Católica Santa María y Nacional de San Agustín Promociones1993 - 1998

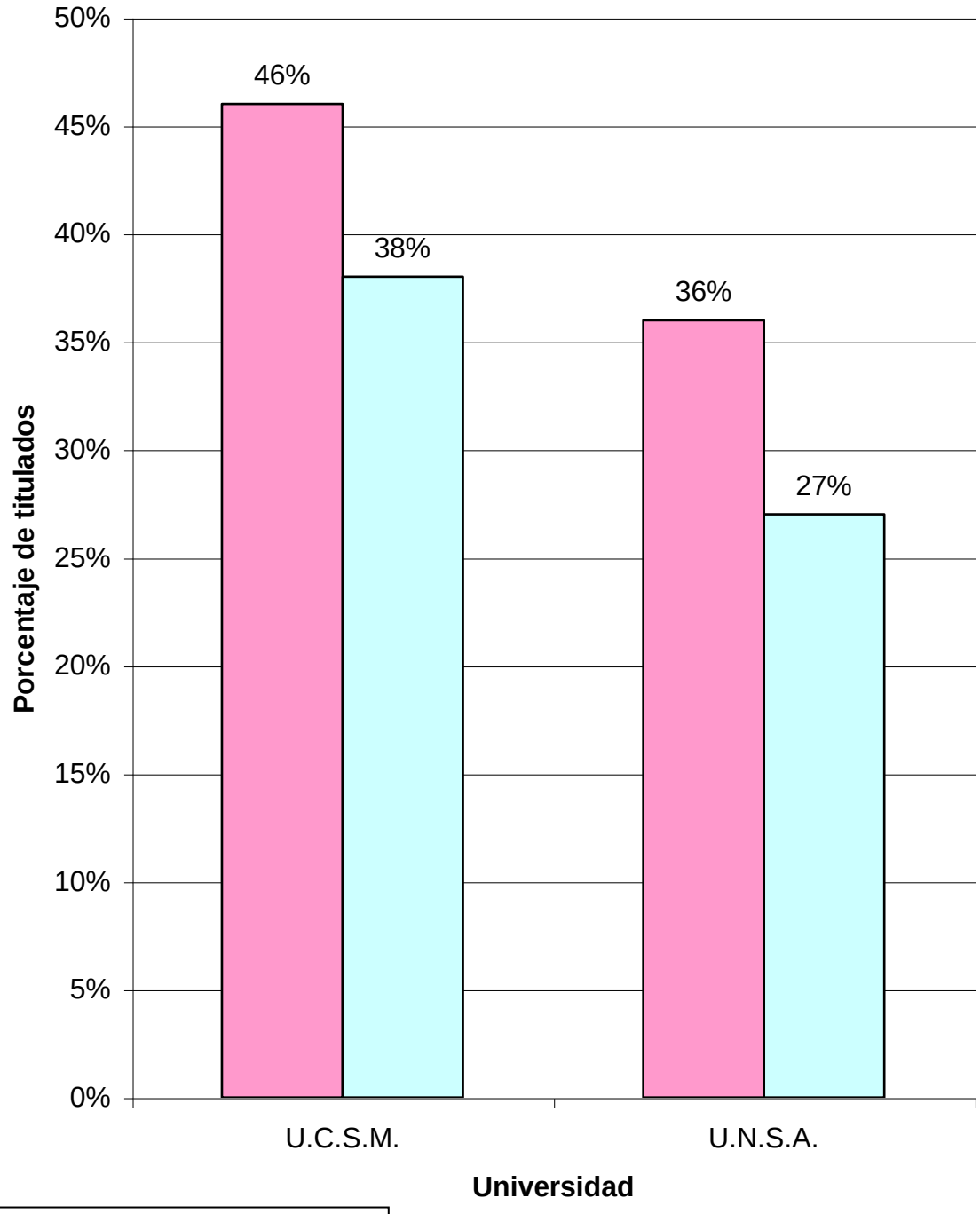

Fuente: Area de Informática Universidad Católica Santa María y Nacional de San Agustín

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

En relación a los datos globales sin diferenciar el género, podemos determinar que del 100% de los ingresantes a la Universidad Católica Santa María, solo el 50% logró obtener el grado de bachiller y el 42% el título de abogado, índices menores corresponden a la Universidad Nacional de San Agustín, ya que si bien mayor porcentaje de estudiantes (67%) lograron obtener el grado de bachiller, solo el 31% obtuvo el título de abogado.

Estos resultados evidencian la existencia de algunas dificultades para que los estudiantes finalmente logren sus metas, ya que una vez egresados los alumnos, no debieran existir mayores problemas para que obtengan el grado de bachiller en derecho (el mismo que en la actualidad se obtiene de manera automática) y el posterior título de abogado, ya que al haber terminado satisfactoriamente la formación académica, la obtención del título tendría que constituir únicamente un requisito formal a superarse fácilmente. En este sentido, consideramos necesario, sin disminuir las exigencias, crear mecanismos adecuados, para facilitar e incentivar que los alumnos, una vez terminada su carrera, obtengan el título de abogado en breve plazo, lo cual mejoraría el nivel del ejercicio profesional y las condiciones de los abogados.

Tabla Nº 11

Ingresantes, Bachilleres y Abogados

Promociones 1993 – 1998

Universidad Católica Santa María y Nacional de San Agustín

Universidad Católica Santa María					Universidad Nacional de San Agustín				
Ingresaron	Bachilleres		Abogados		Ingresaron	Bachilleres		Abogados	
Nº	Nº	%	Nº	%	Nº	Nº	%	Nº	%
1208	610	50	507	42	877	584	67	269	31

Fuente: Area de informática de la Universidad Católica Santa María y Nacional San Agustín
* 34, 54 y 46 en la fila de total corresponde al porcentaje del total correspondiente

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Gráfico Nº 11

Ingresantes, Bachilleres y Abogados Promociones 1993 -1998 Universidad Católica Santa María y Nacional de San Agustín

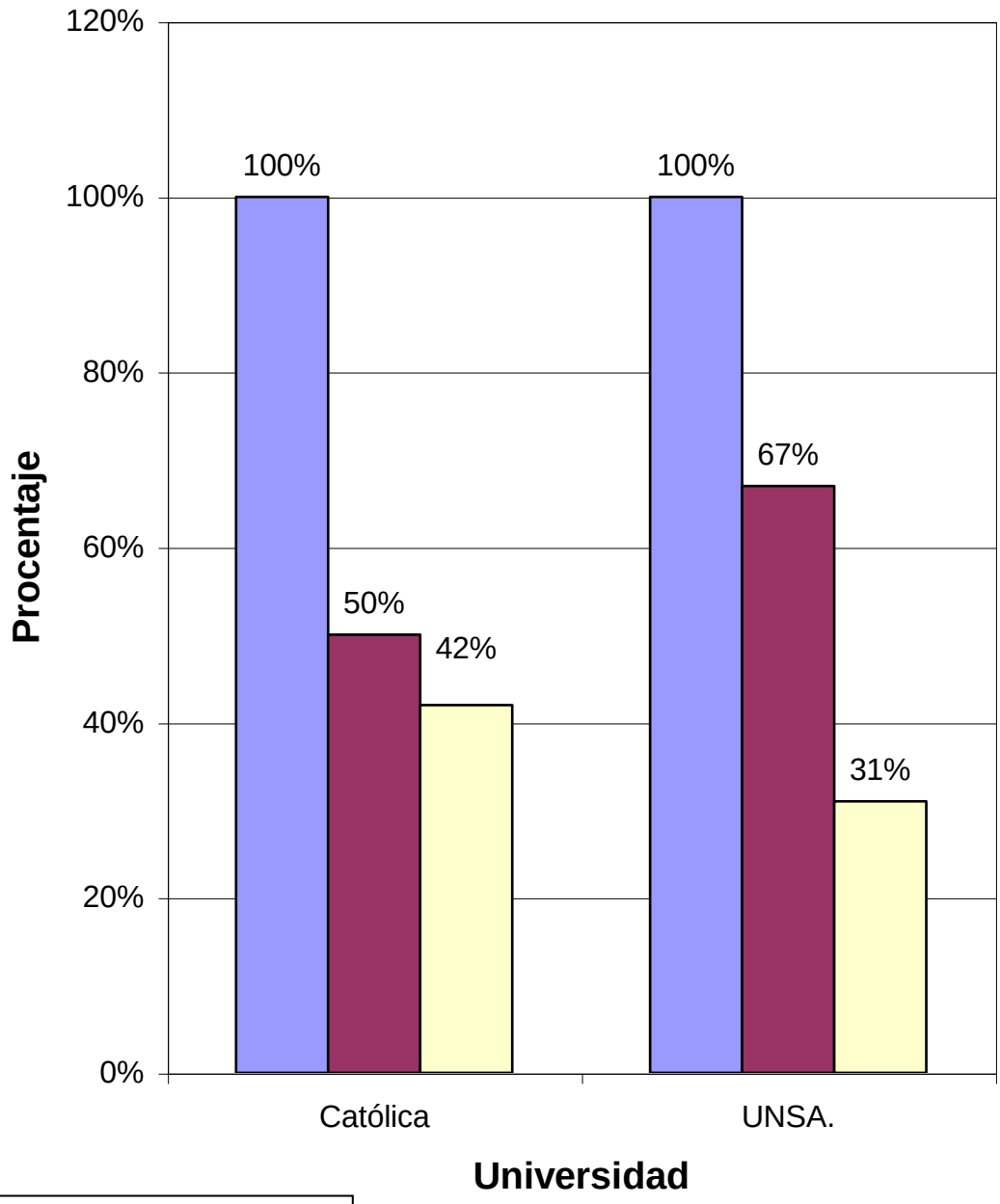

Fuente: Area de Informática U.C.S. M. Y U. N. S. A

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

2.4 INGRESANTES Y GRADUADOS EN MAESTRIAS DE LA FACULTAD DE DERECHO EN LAS UNIVERSIDADES CATOLICA SANTA MARIA Y NACIONAL DE SAN AGUSTÍN - AÑOS 1992 - 2003

En el año 1992, la Universidad Católica Santa María, oferta las primeras maestrías en la especialidad de Derecho en la ciudad de Arequipa, situación que en la Universidad Nacional de San Agustín, recién se produce en 1996. Considerando que a partir de dicha época, mujeres y hombres ingresaban a la Universidades en similares proporciones, ya no resulta necesario, para evitar distorsiones en los resultados, seguir efectuando un seguimiento de las promociones 1998 a 2003. De modo que analizaremos el total de ingresantes y graduados en maestrías, sin distinguir cuando se produjo su ingreso a la Universidad.

En relación a los ingresantes a diferentes maestrías en la Universidad Católica Santa María, entre 1992 a 2003, podemos establecer que el 40% de los mismos fueron abogadas y el 60% abogados, existiendo únicamente en Derecho de Familia mayor número de abogadas ingresantes, en comparación con el número de los abogados que lo hicieron, lo cual estaría revelando la tradicional atribución de roles masculino y femenino a diferentes especialidades o si tenemos en cuenta que la maestría en Derecho de Familia, se dicta a distancia, los datos podrían estar evidenciando que esta modalidad tiene mayor preferencia entre las mujeres, que seguramente cumplen el rol de esposas y madres de familia.

En relación al número de maestristas que obtuvieron el grado de magister en derecho, solo 13 abogadas y 31 abogados del total de ingresantes (760) lo lograron, lo que equivale al 6%. Del total de maestristas que obtuvieron dicho grado, el 30% fueron mujeres y el 70% hombres. Estos datos revelan que la situación se invierte en comparación a la evidenciada en pregrado, lo cual podría indicar que aunque, en los últimos años, mayor

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

cantidad de mujeres estudian derecho y se titulan como abogadas, luego es menor el número de las que tienen interés o están en posibilidad de estudiar una maestría, tal vez porque la mujer tradicionalmente tiene que afrontar la carga de la organización de la familia y el cuidado de los hijos.

Estos resultados nos llevan a concluir, que en la Universidad Católica Santa María, no sólo es mayor el número de hombres que ingresan a estudiar una maestría, sino que, también es mayor el número de los que obtiene el grado de magíster, no encontrando en dicha situación ninguna evidencia que nos lleve a concluir que podría existir algún tipo de discriminación en perjuicio de las mujeres.

Tabla Nº 12

Ingresantes a Maestrías en Derecho

Universidad Católica Santa María

1992 - 2003

	Total Ingresantes	Mujeres Ingresantes		Mujeres Graduadas		Hombres Ingresantes		Hombres Graduados	
Tipo de Maestría	Maestría	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Der. Civil	198	79	40	5	3	119	60	14	7
Der. de Familia	160	89	56	0	0	71	44	0	0
Der. de la Empresa	188	73	39	5	3	115	61	6	3
Der. de Trabajo	39	10	26	3	8	29	74	4	10
Der. Penal	79	33	42	0	0	46	58	7	9
Der. Procesal	96	39	41	0	0	57	59	0	0
Total	**760**	**323**	**40**	13	2	**437**	**60**	31	4

* Fuente: Área de informática de la Universidad Católica Santa María
* 40 y 60 en la fila Total, corresponde al porcentaje del total respectivo

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Gráfico Nº. 12

Abogadas Ingresantes y Graduadas en maestrías de Derecho, Universidad Católica Santa María Promociones 1992 - 2003

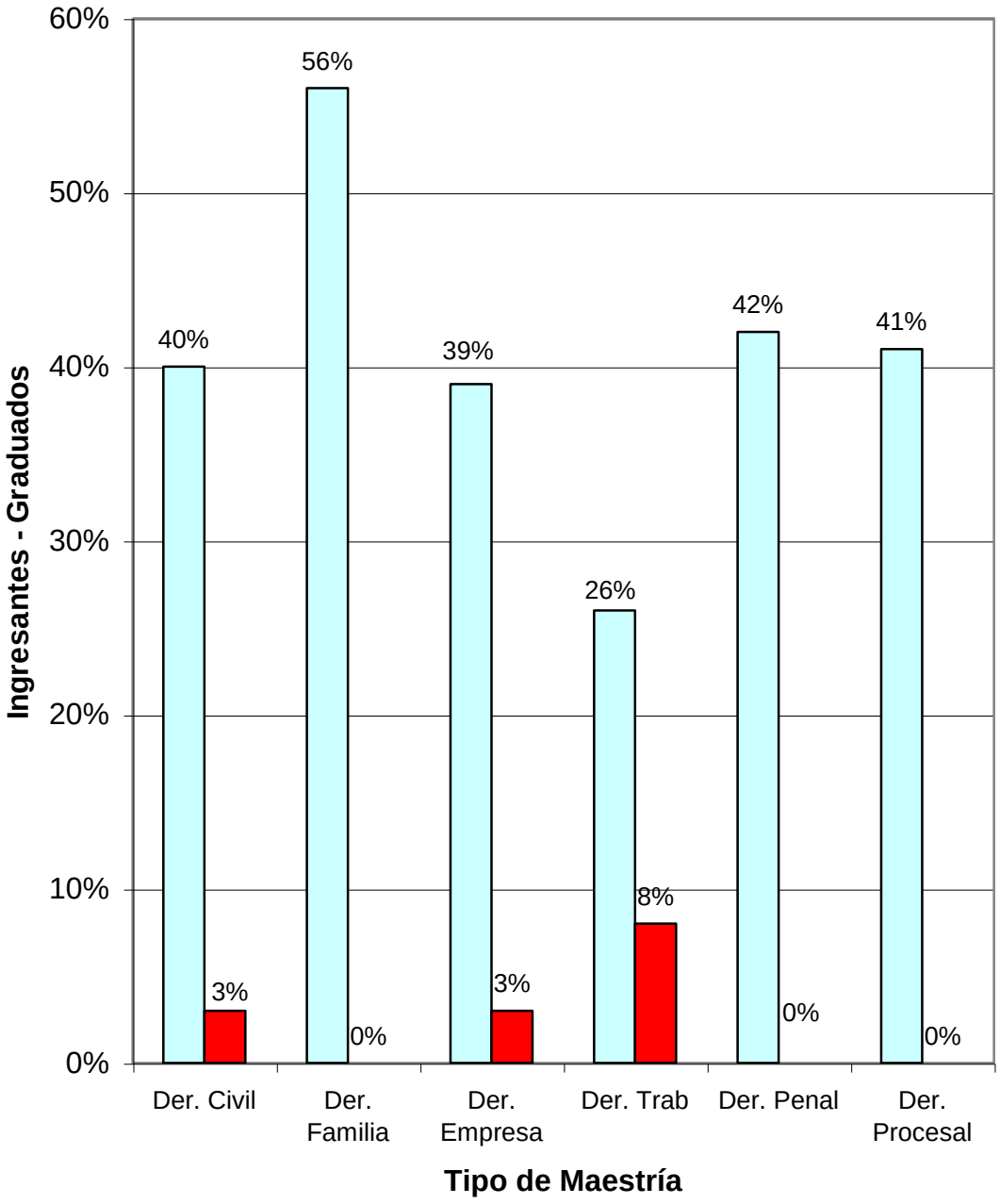

Fuente: Area de Informática Universidad Católica Santa María

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

La estadística en la Universidad Nacional San Agustín, evidencia en relación a los ingresantes a las diferentes maestrías entre 1996 a 2003, que el 34% fueron abogadas y un 66% abogados, situación muy similar a la observada en la Universidad Católica Santa María, donde el 40% de los ingresantes fueron mujeres y el 60% hombres.

En relación al número de maestristas que en la Universidad Nacional de San Agustín obtuvieron el grado de magíster en derecho, solo 2 abogadas y 15 abogados del total de ingresantes (740) lo lograron, lo cual equivale al 2% del total. Al diferenciar los datos por género, encontramos que de este total, 12% fueron abogadas y el 88% abogados. Estos datos, al igual que los obtenidos, con respecto a la misma situación, en la Universidad Católica Santa María, revelan que existe escasa participación de la mujer en los estudios de maestría, lo que en relación a las abogadas casadas o que tienen hijos, puede ocasionarse debido a que las labores propias del hogar pueden resultar incompatibles con sus estudios si no cuentan con el apoyo necesario de la familia, lo que genera no solo reducido número de ingresantes, sino de las que finalmente obtiene el grado correspondiente.

En relación a las abogadas que no tienen carga familiar, no encontramos razón aparente para que no inicien estudios de maestría, resulta importante tener en cuenta que aparentemente son más las mujeres, que obtienen el título de abogada siendo solteras, que las que ya no lo son y por tanto una mayor cantidad de abogadas debiera estar en la posibilidad de estudiar una maestría. En consecuencia, solo se nos ocurre pensar que su poca participación en estudios de post grado puede deberse a falta de interés o de medios económicos necesarios para afrontar los gastos que demandan estos estudios; sin embargo esta última limitación la tendrían también los abogados que recién han ingresado al mercado laboral.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Por otro lado, estos resultados nos llevan a concluir que si se quiere revertir esta situación y por tanto propiciar una mayor participación de la mujer en actividades profesionales, deben tomarse medidas al respecto, ya que una mayor participación de la mujer en estudios de maestría mejoraría su preparación académica y por tanto se encontraría en las mismas condiciones de aquellos que si han cursado los mencionados estudios.

Tabla Nº 13

Ingresantes a Maestrías en Derecho

Universidad Nacional del San Agustín

1996 - 2003

Año de	Total Ingresantes	Mujeres Ingresantes		Mujeres Graduadas		Hombres Ingresantes		Hombres Graduados	
Ingreso	Maestría	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
1996	91	29	32	1	1	62	68	5	5
1997	142	37	26	0	0	105	74	9	6
1999	57	24	42	1	2	33	58	0	0
2000	164	60	37	0	0	104	63	1	0
2003	286	97	34	0	0	189	66	0	0
Total	**740**	**247**	**34**	**2**	**0**	**493**	**66**	**15**	**2**

Fuente: Area de informática de la Universidad Nacional de San Agustín
2 y 5 en la fila de totales, corresponde al porcentaje del total respectivo

Finalmente, hay que concluir que del número global de ingresantes a maestrías en ambas universidades (1500), solo un reducido número (61) ha logrado obtener el grado de magíster, de manera que resulta impostergable tomar también, medidas correctivas que generen mayor número de egresados que obtengan el grado de magíster; o en todo caso, replantear las medias que se han tomado porque los resultados evidencian que estas no han sido exitosas.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Gráfico Nº. 13

Abogadas Ingresantes y Graduadas en maestrías de Derecho, Universidad Nacional de San Agustín Promociones 1992 - 2003

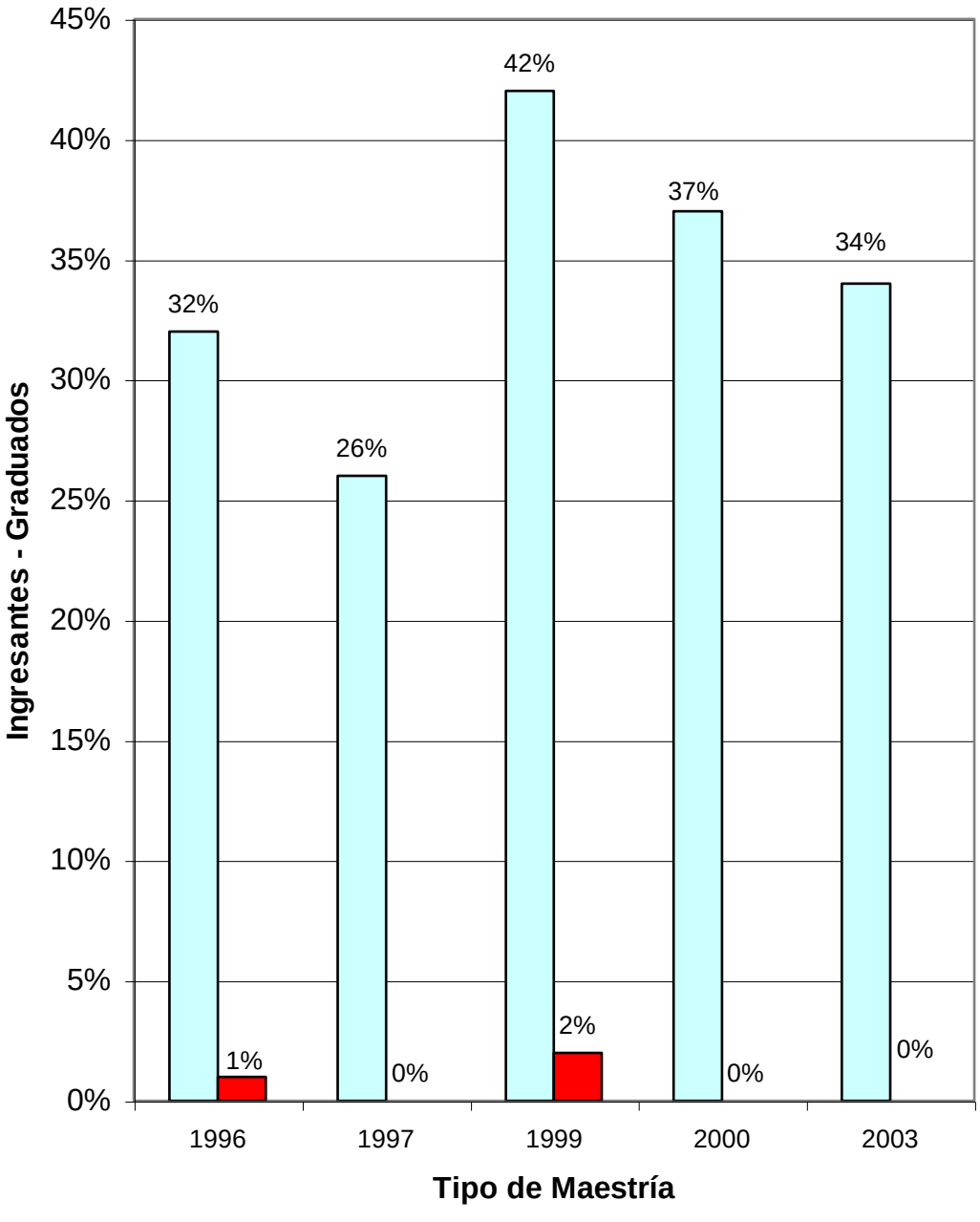

Fuente: Area de Informática Universidad Nacional de San Agustín

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

2.5 INGRESANTES Y GRADUADOS EN DOCTORADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO EN LA UNIVERSIDAD CATOLICA SANTA MARIA AÑOS 1992 - 2003

El año 2000 la Universidad Católica Santa María ofertó el primer doctorado en Derecho, situación en la que lleva ventaja a la Universidad Nacional de San Agustín, que a la fecha no ha implementado ningún doctorado en Derecho. En relación al número de abogados que ingresaron a doctorados en la Universidad Católica Santa María podemos determinar que el 29% fueron abogadas y el 71% abogados.

En relación al índice de los que obtuvieron el grado de doctor en derecho, solo un 9% de los varones logró dicho grado y en el caso de las mujeres, a Julio del 2003 ninguna logró obtener el mismo.

Tabla Nº. 14

Doctores en Derecho

Universidad Católica Santa María

Promociones 1992 – 2003

Promoción	Total Ingresantes	Mujeres Ingresantes		Mujeres Doctoras		Hombres Ingresantes		Hombres Doctores	
		Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%
Primera	33	7	21	0	0	26	79	7	21
Segunda	45	16	36	0	0	29	64	0	0
Total	78	23	29	0	0	55	71	7	9

Fuente: Area de Informática Universidad Católica Santa María
29 y 71 en la fila de total, corresponde al l porcentaje del total respectivo

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Gráfico Nº. 14

Abogadas Ingresantes a Doctorados en Derecho, Universidad Católica Santa María Promoción 2000 - 2002

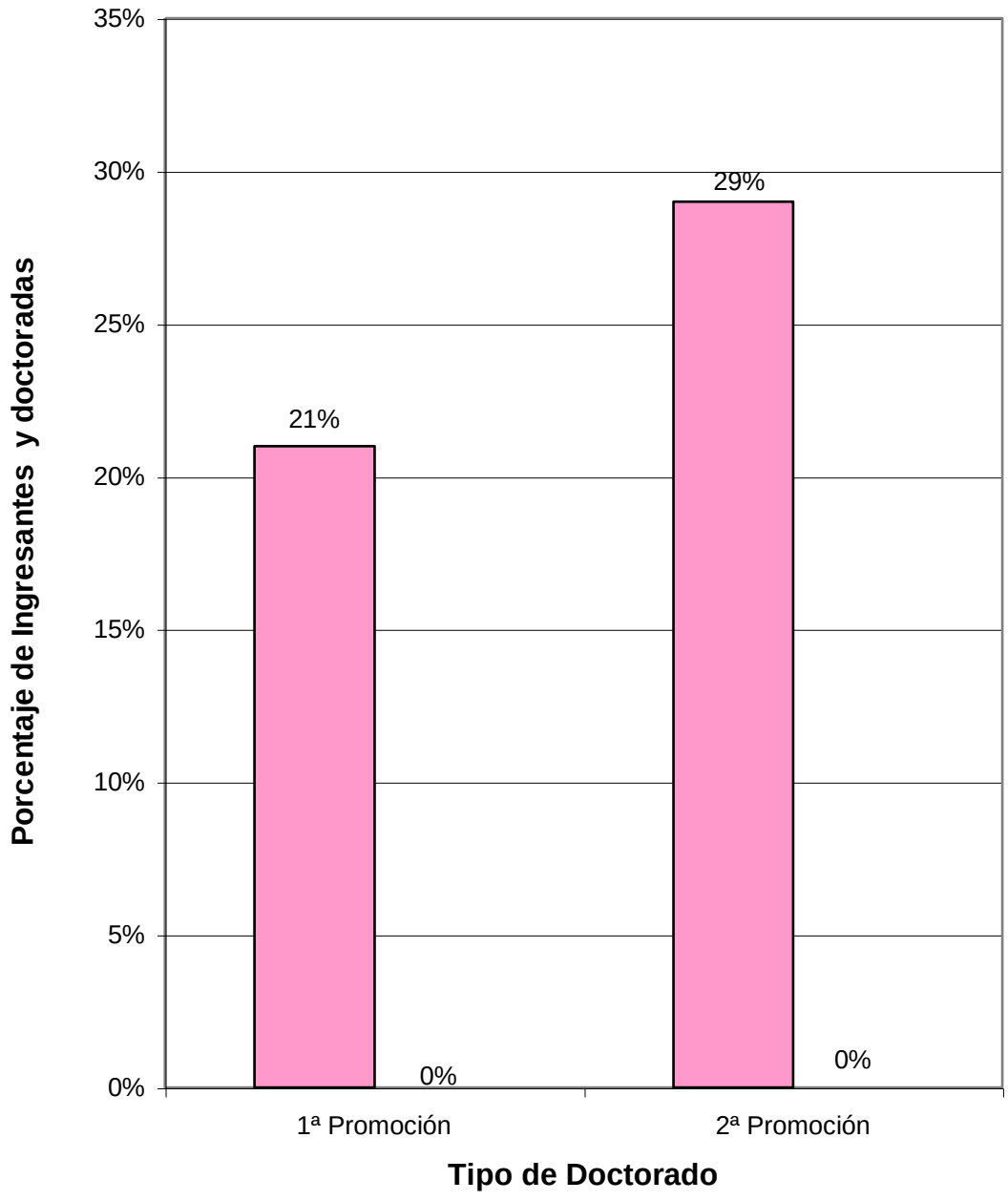

Fuente: Area de Informática Universidad Católica Santa María

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Esta situación, obviamente esta generando una desventaja, en la participación cualitativa de las mujeres en el desempeño de su profesión, porque, que en la actualidad los abogados que cuentan con maestrías o doctorados tienen mayor posibilidad de lograr mayor puntaje en la evaluación de su currículo y por tanto de obtener una plaza, ya sea en el sector público o privado. Asimismo es innegable que la legislación constantemente varía, de modo que el abogado tiene que maternerse actualizado en temas novedosos, para estar acorde con los nuevos tiempos y realizar una adecuada performance en el desempeño de su profesión.

2.6 ABOGADOS HABILES PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL

Para determinar el número de abogados hábiles que existe en la ciudad de Arequipa, consideramos ilustrativo continuar con el seguimiento a las promociones de ingresantes a ambas Universidades entre 1993 a 1998 y cuyos alumnos egresaron entre 1998 a 2003. En base a los datos obtenidos en el colegio de Abogados de Arequipa, podemos determinar que del total de abogados que egresaron de la Universidad Católica Santa María y cuyo número ascendió a 507; 348 están hábiles para el ejercicio de la profesión, por encontrarse al día en el pago de sus cuotas sociales, lo cual implica que el 69% de los que egresaron mantienen dicha condición, de los cuales 58% son abogadas y 42 % abogados.

En relación al número de abogados que egresaron durante los mismos años (1998 a 2003) de la Universidad Nacional de San Agustín (269), hemos determinado que 221 se encuentran hábiles para el ejercicio profesional, cantidad que corresponde al 82% del total de titulados, de los cuales 52% son abogadas y 48% abogados. En consecuencia, es mayor el porcentaje de abogados egresados de la Universidad Nacional de San Agustín que mantiene dicha calidad, en comparación a los abogados egresados de la Universidad Católica que lo hacen.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Asimismo, los resultados revelan que en promedio el 31% de los abogados egresados de la Universidad Católica Santa María y 18% de la Universidad Nacional de San Agustín se encuentra realizando otro tipo de actividades laborales o ejercen la profesión sin encontrarse habilitados para ello. Asimismo se puede evidenciar que en las promociones 1993 a 1998, no sólo es superior el número de mujeres que obtuvieron el título de abogada, sino también es superior el número de abogadas que se encuentran hábiles para el ejercicio de la profesión en ambas Universidades, en comparación al número de abogados que se encuentran en dicha situación.

Tabla Nº 15

Abogados Hábiles para el Ejercicio Profesional

Promociones 1993 – 1998

Universidad Católica Santa María y Nacional de San Agustín

Universidad Católica Santa María					Universidad Nacional de San Agustín				
Total Hábiles	Abogadas		Abogados		Total Hábiles	Abogadas		Abogados	
Nº	Nº	%	Nº	%	Nº	Nº	%	Nº	%
348	198	58	150	42	221	115	52	106	48

Fuente: Área de Informática colegio de Abogados de Arequipa

Si analizamos los datos en relación al número de ingresantes a cada Universidad, llegamos a la conclusión que en la Universidad Católica Santa María, solo el 29 % de los que ingresaron, lograron culminar sus estudios, obtener el título de abogado y finalmente se encuentran hábiles para el ejercicio de la profesión; porcentaje que en el caso de la Universidad Nacional de San Agustín, resulta algo inferior, pues únicamente alcanza al 25% del total de los ingresantes a dicha Universidad. Esta situación puede deberse a múltiples factores, que no resultan relevantes para la finalidad de este trabajo,

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

sin embargo, deben llamar a reflexión, con la finalidad de poder efectuar una mejor selección de los postulantes a las diferentes carreras, ya que muchos casos de deserción se originan debido a una mala orientación vocacional.

Tabla Nº 16

Abogados Hábiles para el ejercicio Profesional

Promociones 1993 – 1998

Universidad Católica Santa María y Nacional de San Agustín

Universidad Católica Santa María						
Ingresaron	Bachilleres		Abogados		Abogados Hábiles	
Nº	Nº	%	Nº	%	Nº	%
1208	610	50	507	42	348	29%
Universidad Nacional de San Agustín						
Ingresaron	Bachilleres		Abogados		Abogados Hábiles	
Nº	Nº	%	Nº	%	Nº	%
877	584	67	269	31	221	25%

Fuente: Area de Informática Colegio de Abogados de Arequipa

El número de abogados hábiles para el ejercicio de la profesión es un indicador del grado de participación de ambos géneros en el ejercicio profesional, de manera que al margen del seguimiento que hemos venido efectuando a las promociones (1993 a 1998), presentamos los resultados obtenidos respecto a la actual composición por género de los abogados que tienen la calidad de hábiles en Arequipa. Sin embargo, al analizar estos datos debe tenerse presente que la participación de la mujer, sobre todo los primeros años, fue muy escasa, de modo que los datos globales, no podrían llevarnos a afirmar categóricamente que su participación es menor en el campo del derecho, en comparación a la mostrada por los hombres; pero si nos pueden ayudar a establecer una tendencia para el futuro.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Tabla Nº 17

Abogados Hábiles Para el Ejercico de la Profesión

Colegio de Abogados de Arequipa

Año	Masculino		Femenino		TOTAL	
	Número	%	Número	%	Número	%
1935	1	100	0	0	1	100
1937	1	100	0	0	1	100
1939	3	100	0	0	3	100
1940	2	100	0	0	2	100
1941	2	100	0	0	2	100
1942	2	67	1	33	3	100
1943	1	100	0	0	1	100
1945	1	100	0	0	1	100
1947	1	100	0	0	1	100
1949	5	100	0	0	5	100
1950	2	100	0	0	2	100
1951	4	100	0	0	4	100
1952	5	100	0	0	5	100
1953	4	100	0	0	4	100
1954	5	100	0	0	5	100
1955	7	100	0	0	7	100
1956	1	100	0	0	1	100
1957	6	100	0	0	6	100
1958	17	100	0	0	17	100
1959	6	100	0	0	6	100
1960	9	100	0	0	9	100
1961	8	100	0	0	8	100
1962	12	100	0	0	12	100
1963	9	90	1	10	10	100
1964	13	93	1	7	14	100
1965	9	100	0	0	9	100
1966	14	78	4	22	18	100
1967	9	100	0	0	9	100
1968	15	100	0	0	15	100
1969	14	88	2	13	16	100
1970	20	100	0	0	20	100
1971	11	85	2	15	13	100
1972	16	89	2	11	18	100
1973	16	100	0	0	16	100
1974	30	94	2	6	32	100
1975	25	93	2	7	27	100
1976	29	83	6	17	35	100
1977	23	82	5	18	28	100

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Año	Masculino		Femenino		Total	
	Número	%	Número	%	Número	%
1978	34	85	6	15	40	100
1979	40	85	7	15	47	100
1980	32	80	8	20	40	100
1981	31	86	5	14	36	100
1982	38	83	8	17	46	100
1983	46	84	9	16	55	100
1984	75	77	22	23	97	100
1985	51	80	13	20	64	100
1986	47	69	21	31	68	100
1987	51	71	21	29	72	100
1988	45	66	23	34	68	100
1989	73	69	33	31	106	100
1990	97	70	41	30	138	100
1991	87	65	47	35	134	100
1992	105	67	52	33	157	100
1993	207	63	122	37	329	100
1994	130	70	57	30	187	100
1995	115	65	63	35	178	100
1996	145	59	100	41	245	100
1997	92	59	65	41	157	100
1998	146	62	91	38	237	100
1999	113	53	99	47	212	100
2000	173	67	86	33	259	100
2001	159	61	102	39	261	100
2002	159	57	122	43	281	100
2003	133	57	102	43	235	100
2004	85	55	70	45	155	100
TOTAL	2867	67%	1423	33%	4290	100%

Fuente: Colegio de Abogados de Arequipa

Estos resultados revelan que actualmente el 67%, del total de abogados que se encuentra en condición de hábiles para el ejercicio de la profesión en el Colegio de Abogados de Arequipa, son hombres y solo el 33% mujeres, con lo cual podemos afirmar que la participación de la mujer aún no ha equiparado a la del hombre, seguramente por la desventaja generada las décadas anteriores, donde la mujer no tuvo mucha participación.

Sin embargo, resulta conveniente resaltar como la mujer ha ido incrementando su participación en el campo del derecho, sobre todo a partir de

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

1995, donde podemos encontrar que su participación esta cuantitativamente muy cercana a la que ostentan los varones, entonces podemos afirmar que existe una tendencia a equilibrar numéricamente la participación de la mujeres y hombres en el campo del derecho.

Por otro lado, resulta importante evaluar cuantitativamente la participación de la mujer, y para ello hemos investigado en la Instituciones Públicas que congregan mayor número de abogados, cual es el grado de participación de las abogadas y si este se da en un nivel de alta jerarquía o si existe mayor incidencia en puestos de responsabilidad media. Los resultados obtenidos son los siguientes:

Tabla Nº 18

Participación por genero de los abogados

Corte Superior Arequipa 2004

Genero	Hombres	Mujeres
Corte Superior		
Vocales		
Salas Civiles		
Primera	3	0
Segunda	3	0
Tercera	3	0
Sala Laboral	3	0
Salas Penales		
Primera	3	0
Segunda	2	1
Tercera	3	0
Sub Total	20	1
Juzgado Primera Instancia		
Juzgados Civiles		
Primero	0	1
Segundo	1	0
Tercero	1	0
Cuarto	1	0
Quinto	0	1

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Genero	Hombres	Mujeres
Sexto	1	0
Sétimo	1	0
Octavo	1	0
Noveno	1	0
Décimo	1	0
Undécimo	0	1
Juzgados Laborales		
Primero	1	0
Segundo	1	0
Tercero	1	0
Juzgados Penales		
Primero	1	0
Segundo	1	0
Tercero	1	0
Cuarto	0	1
Quinto	1	0
Sexto	1	0
Sétimo	1	0
Octavo	1	0
Noveno	1	0
Décimo	1	0
Juzgados de Familia		
Primero	0	1
Segundo	1	0
Tercero	0	1
Sub Total	21	6
Juzgados de Paz		
Primero	1	0
Segundo	0	1
Tercero	0	1
Cuarto	0	1
Quinto	0	1
Sexto	0	1
Sétimo	0	1
Octavo	0	1
Módulos Básicos		
Mariano Melgar		
Juez Mixto	1	0
Juez de Paz Letrado	1	0
Hunter		
Juez Mixto	1	0
Juez de Paz Letrado	0	1

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Genero	Hombres	Mujeres
Paucarpata		
Juez Penal	1	0
Juez Mixto	1	0
Primer Juzgado de Paz	0	1
Segundo Juzgado de Paz	1	0
Sub Total	7	9
Otros puestos*		
TOTAL POR GENERO	48	16

* Información no disponible

TOTAL GENERAL	64	100%
Hombres	48	75%
Mujeres	16	25%

Fuente: Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Los datos obtenidos en la Corte Superior de Justicia nos permiten afirmar que existen 64 abogados laborando en cargos de nivel jerárquico, de los cuales 48 son ocupados por abogados y 16 por abogadas, lo cual equivale a 75% y 25% respectivamente de participación por cada género. Por otro lado, no podemos dejar de comentar que en los cargos de vocal, la participación de las abogadas es mínima; pues solo 1 ocupa este cargo, lo cual equivale al 5% del total de vocalías; similar tendencia existe en los Juzgados de Primera Instancia, donde 21 Juzgados están a cargo de abogados y 6 por abogadas, lo cual equivale a 78% y 22% respectivamente en la participación por género. Entonces podemos concluir, que la participación de abogadas en cargos laborales en la Corte Superior de Justicia, no resulta cuantitativa ni cualitativamente significativa

El Ministerio Público de Arequipa, es una institución donde a priori se considera que existe mayor participación de las abogadas, en consecuencia, resulta interesante, presentar los siguientes datos:

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Tabla Nº 19

Participación por género de los abogados

Ministerio Público Arequipa 2004

Genero	Hombres	Mujeres
Ministerio Público		
Fiscalías Superiores		
Decano	1	0
Control Interno	1	0
Superiores Penales		
Primera	0	1
Segunda	1	0
Tercer	1	0
Superiores Civiles		
Primera	1	0
Segunda	1	0
Fiscalía Superior Mixta	1	0
Sub Total	7	1
Fiscalías Provinciales		
Provinciales Penales		
Primera	1	0
Segunda	0	1
Tercera	0	1
Cuarta	1	0
Quinta	0	1
Sexta	1	0
Sétima	1	0
Octava	1	0
Provinciales Civiles		
Primera	1	0
Segunda	0	1
Tercera	1	0
Provinciales de Familia		
Primera	1	0
Segunda	0	1
Tercera	0	1

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Genero	Hombres	Mujeres
Provincial de Prevención del Delito		
Primera	0	1
Segunda	1	0
Tercera	0	1
Enc. Procesos con Reos en Cárcel	0	1
Fiscales Provinciales en Módulos		
Mixto - Hunter	1	0
Mixto - Paucarpata	1	0
Mixto	0	1
Mariano Melgar	0	1
Sub Total	11	11
Otros puestos		
Fiscales Adjuntos	12	14
Asistentes	10	12
Otros	1	4
Sub Total	23	30
TOTAL POR GENERO	41	42

TOTAL GENERAL	83	100%
Hombres	41	50%
Mujeres	42	50%

Fuente: Ministerio Público de Arequipa

Estos datos demuestran que la percepción que en el Ministerio Público laboran mayor cantidad de abogadas en comparación al número de abogados, no es válida, pues los cargos de Fiscales superiores, están ocupados por 7 varones y 1 mujer, lo que equivale a una participación por género de 87% para los varones y 13% para las mujeres. En las Fiscalías Provinciales, existe igual participación de ambos géneros y en los cargos de menor jerarquía mayor participación

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

de las abogadas, lo que genera que en conjunto exista en el Ministerio Público igual participación por género de hombres y mujeres.

Finalmente, en otras instituciones que también congregan significativo número de abogados, los resultados obtenidos fueron los siguientes.

Tabla Nº 20

Participación por genero de los abogados

Otras Instituciones Públicas

Genero	Hombres	%	Mujeres	%
SUNAT	6	20	24	80
SUNARP	26	67	13	33
TOTAL GENERAL	32	46	37	54

Fuente: Instituciones Públicas respectivas

En estos resultados podemos destacar la significativa mayor presencia de abogadas (80%) en la SUNAT, una institución que se ha modernizado y que evidencia cierto grado de eficiencia.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

TITULO III

LA DISCRIMINACION

Materia de este trabajo, es efectuar un diagnóstico sobre la participación de la mujer en el campo del Derecho, para lo cual consideramos importante indagar sobre la discriminación, por constituir una causa que podría determinar una participación diferente a la del hombre, habiendo realizado para ello, un breve estudio de la Discriminación desde el punto de vista legal y muy someramente desde el punto de vista sociocultural, a través de los resultados de la aplicación de una encuesta.

3.1 NOCIONES GENERALES

Podemos definir la discriminación, de la siguiente manera: "Todos los seres humanos somos diferentes física, psicológica y culturalmente y eso es lo que nos hace ser únicos. En este sentido, la igualdad por la que todos luchamos, debe entenderse como igualdad ante la ley, es decir, que el hombre y la mujer sean tratados de igual manera, con los mismos derechos y deberes y que por tanto no existan diferencias que los coloquen en una situación desventajosa, a unos frente a los otros"[26].

[26] Mujer : Principio de Igualdad y no discriminación http://www.cajpe.org.pe/docs/mujerb.htm

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Las Naciones Unidas, *"Save the Children Suecia"* entiende la discriminación como una diferencia negativa en el trato a un individuo o un grupo, basado en aspectos como el sexo, origen u opinión, que tiene el propósito de impedir que alguien goce de sus derechos[27]

A lo largo de la historia, la mujer no siempre ha gozado de los mismos derechos que el hombre, pues incluso en la actualidad, en algunos países la mujer tiene limitado el derecho hasta de elegir su propia vestimenta, ya que le esta prohibido mostrar alguna parte de su cuerpo y en algunos casos el rostro, salvo los ojos. El poder que los maridos tienen sobre sus mujeres aún es reconocido como legal en númerosos países. Este poder está reforzado por la noción de jefe de familia, que sitúa a la mujer en una posición de dependencia, primero frente a su padre, luego a su marido e incluso en algunos casos, frente a su propio hijo.

3.2 RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL

La legislación puede ser un obstáculo para la igualdad de géneros cuando legaliza la inferioridad de derechos de uno de ellos, como suele suceder en el caso de las mujeres. Y por el contrario, puede ser un impulso para el cambio, cuando apoya la modificación de los roles de género, otorgándoles paridad legal.

Durante los primeros decenios, en la legislación internacional de derechos humanos, no prevaleció una orientación específica de tratar los temas por género, consecuentemente, cuando en 1948 se aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos, se prestó escasa atención a la definición o descripción de la discriminación por género, porque no existía como término, entonces cuando se comenzó a tratar el tema, gran parte del trabajo de las Naciones Unidas en aquella época, tenía la tendencia a considerar a "las mujeres y los niños" como un solo bloque, para situar su

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

problemática en algún lugar cerca del final de la orden del día, en sus agendas de trabajo.

En la actualidad, una visión general de las violaciones de los derechos humanos de las mujeres, aún significa buscar entre montañas de documentos producidos por diversos organismos de derechos humanos. No existe un programa específico que facilite una visión general de estas violaciones, ni tampoco un departamento específico de la Secretaría que trate de los derechos humanos de las mujeres y sus violaciones.

Sin embargo, se han logrado significativos avances en este campo; pues durante las últimas cinco décadas se han aprobado números os instrumentos de carácter declarativo de alcance general, como la "Convención sobre la Eliminación de todas la formas de discriminación contra la mujer" hasta llegar a instrumentos de alcance específico en donde se protege el goce y ejercicio de los derechos y libertades de las mujeres en términos de igualdad, tales como: el Convenio sobre la Discriminación, en materia de Empleo y ocupación; el Convenio de igualdad de remuneraciones entre la mano de obra masculina y la mano de obra Femenina por un trabajo de igual valor; el Convenio sobre la igualdad de trato entre trabajadores y trabajadoras; la Convención Interamericana sobre derechos políticos de la mujer; la Convención interamericana sobre derechos civiles de la mujer y la Convención contra la violencia de género entre otros. Asimismo las obligaciones que tienen los gobiernos de prohibir la discriminación, han sido ampliadas hasta la adopción de disposiciones para eliminar dichas situaciones.

No pretendemos realizar un estudio histórico legal detallado sobre la discriminación de la mujer, pues ello podría constituir un trabajo muy extenso, pero si resulta conveniente estudiar someramente como se gestaron los primeros instrumentos, que tuvieron por finalidad combatir la discriminación contra la mujer y en los cuales se sustenta el derecho actual a la no

[27] Principio de no-discriminación http://www.scslat.org/esp/hacemos/3.php

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

discriminación. En consecuencia, nos ocuparemos únicamente de la Declaración sobre eliminación de la Discriminación contra la mujer, la Convención y su Protocolo.

En 1946, la Subcomisión de la Condición de la Mujer (órgano subsidiario de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU) proyectaba la redacción de un borrador de "la Carta de la Mujer", pero su organismo tutor rechazó la propuesta. La Sra. Bodil Begtrup, danesa presidente de la Subcomisión, sostuvo que el desarrollo de la condición de la mujer no debería de depender del ritmo de los trabajos de la Comisión y por ello se creó una Comisión Especial para abordar el problema de los derechos de las mujeres.[28] Sin embargo, hubo que esperar hasta 1967 para la aprobación de una declaración de los derechos de la mujer, hasta 1979 para que se presentara una Carta de la Mujer, que adoptó la forma de una Convención, denominada: Convención sobre la Eliminación de todas la formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y hasta 1999 para la adopción de su Protocolo Facultativo.

3.2.1 DECLARACIÓN SOBRE ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (1967)

Durante los primeros años, la Comisión sobre la Condición de la Mujer estudió númerosos casos donde a las mujeres se les negaba los derechos fundamentales y respondió a estas violaciones, redactando convenciones internacionales para devolverles sus derechos; pero este trabajo no resultó sistemático. Así que la Comisión no tardó en darse cuenta de que era necesario un enfoque global del tema, como sucedía con los instrumentos generales para los derechos humanos, de este modo, primero se aprobó una declaración.

Esta Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 2263 (XXII) del 7 de noviembre de 1967, y

[28] Tomaševsk, Katarina. Los derechos de las mujeres: de la prohibición a la eliminación de la discriminación. http://www.cholonautas.edu.pe/pdf/Bock.pdf

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

contiene una serie de artículos tendentes a lograr la igualdad de géneros. Podemos citar los siguientes:

Artículo 1

La discriminación contra la mujer, por cuanto niega o limita su igualdad de derechos con el hombre, es fundamentalmente injusta y constituye una ofensa a la dignidad humana.

Artículo 2

Deberán adoptarse todas las medidas apropiadas a fin de abolir las leyes, costumbres, reglamentos y prácticas existentes que constituyan una discriminación en contra de la mujer, y para asegurar la protección jurídica adecuada de la igualdad de derechos del hombre y la mujer, en particular:

a) El principio de la igualdad de derechos figurará en las constituciones o será garantizado de otro modo por ley;

b) Los instrumentos internacionales de las Naciones Unidas y de los organismos especializados relativos a la eliminación de la discriminación en contra de la mujer se aceptarán mediante ratificación o adhesión y se aplicarán plenamente tan pronto como sea posible.

Artículo 3

Deberán adoptarse todas las medidas apropiadas para educar a la opinión pública y orientar las aspiraciones nacionales hacia la eliminación de los prejuicios y la abolición de las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de la inferioridad de la mujer

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

3.2.2 LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

La Convención constituye el primer instrumento jurídico especializado en la materia, redactada en términos abstractos, tiene la finalidad de proporcionar un marco general y deja claramente establecido que los derechos humanos de la mujer incluyen todos los derechos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales), establece normas básicas sobre los derechos individuales y las correspondientes obligaciones gubernamentales. Por lo tanto, entre las obligaciones del gobierno de eliminar la discriminación, se incluye la de establecer formalmente la igualdad de derechos y combatir la desigualdad de oportunidades en aras de garantizar el ejercicio de todos los derechos y libertades[29].

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer señala en su artículo 1 lo siguiente:

> ***Artículo 1***
>
> *"A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".*

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en este artículo, no toda diferenciación constituye discriminación, para ello es necesario considerar su resultado. Sólo si como resultado se da la anulación o el menoscabo de la

[29] Tomaševsk, Katarina. Opus cit.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

igualdad de derechos, se configura un caso de discriminación prohibida por la Convención[30].

El principio de igualdad, trata precisamente de establecer, cuando esta justificado hacer diferencias normativas y cuando no lo esta y su tarea es establecer con nitidez la frontera entre la relevancia e irrelevancia de los casos. A este principio de igualdad es que deben adecuarse las normas que se dicten dentro de la sociedad[31].

Por El Principio de no Discriminación, cuando hablamos de igualdad, "no afirmamos que las personas son iguales, sino que tienen el derecho de ser tratadas por igual"[32]. El principio de no discriminación se basa en que el reconocimiento de las diferencias existentes entre los seres humanos no justifica tratamientos discriminatorios o desiguales.

El principio de relevancia se basa en que la relevancia de algunas de estas diferencias justifica un trato desigual[33].

Esta Convención establece como norma jurídica básica, la prohibición de todo tipo de discriminación contra la mujer; señala expresamente que dicha norma no se cumple con sólo promulgar leyes en las que se trate con imparcialidad al hombre y a la mujer, sino que además exige la adopción de medidas para asegurar que en todos los lugares, las mujeres gocen de los derechos que les asisten. El Perú firmó este convenio el 23 de julio de 1981 y fue ratificado el 13 de setiembre de 1982[34].

Por otro lado, la Convención contempla expresamente, en su artículo 4.1 la posibilidad de que los Estados impongan medidas afirmativas o de

[30] Mujer : Principio de Igualdad y no discriminación http://www.cajpe.org.pe/docs/mujerb.htm
[31] Ayvar, Carolina. Opus cit. pág 142
[32] Carrillo, Patricia. Citada por Ayvar, Caronina. Opus cit pág 142
[33] Ayvar, Carolina. Opus cit pág 142
[34] Mujer : Principio de Igualdad y no discriminación http://www.cajpe.org.pe/docs/mujerb.htm

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

discriminación positiva de carácter temporal, para lograr la igualdad de derechos entre hombre y mujer

> ***Artículo 4***
>
> *La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer, no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.*

"El Perú ha remitido cuatro informes ante el comité monitor de la CEDAW y frente al segundo informe del Estado Peruano, el Comité se mostró particularmente preocupado por el derecho de las mujeres a la salud y por la alta tasa de mortalidad materna. En sus recomendaciones incluyó el hecho que se debe asegurar la provisión de servicios sociales para la educación, el empleo y la salud de las mujeres. Igualmente recomendó que se explique si la Convención se encuentra efectivamente incorporada en la Legislación, si los jueces tienen la autoridad para implementar las disposiciones de la Convención y sobre la existencia de casos resueltos por los tribunales en base a la Convención"[35].

3.2.3 PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER.

Este Protocolo fue aprobado por la Asamblea General en su resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999, y a partir del 22 de diciembre del 2000 entró en vigencia. Dicho protocolo, entre sus principales disposiciones establece lo siguiente:

[35] Ayvar, Carolina. Opus cit. Pág. 186.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Artículo 1

Todo Estado Parte en el presente Protocolo ("Estado Parte") reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ("el Comité") para recibir y considerar las comunicaciones presentadas de conformidad con el artículo 2.

Artículo 4

1. *El Comité no examinará una comunicación a menos que se haya cerciorado de que se han agotado todos los recursos de la jurisdicción interna, salvo que la tramitación de esos recursos se prolongue injustificadamente o no sea probable que brinde por resultado un remedio efectivo.*

....

Artículo 8

1. *Si el Comité recibe información fidedigna que revele violaciones graves o sistemáticas por un Estado Parte de los derechos enunciados en la Convención, el Comité invitará a ese Estado Parte a colaborar en el examen de la información y, a esos efectos, a presentar observaciones sobre dicha información.*

2. *Tomando en consideración las observaciones que haya presentado el Estado Parte interesado, así como toda información fidedigna que esté a disposición suya, el Comité podrá encargar a uno o más de sus miembros que realice una investigación y presente con carácter urgente un informe al Comité. Cuando se justifique y con el consentimiento del Estado Parte, la investigación podrá incluir una visita a su territorio.*

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

3. *Tras examinar las conclusiones de la investigación, el Comité las transmitirá al Estado Parte interesado junto con las observaciones y recomendaciones que estime oportunas.*

4. *En un plazo de seis meses después de recibir los resultados de la investigación y las observaciones y recomendaciones que le transmita el Comité, el Estado Parte interesado presentará sus propias observaciones al Comité.*

5. *La investigación será de carácter confidencial y en todas sus etapas se solicitará la colaboración del Estado Parte.*

Este protocolo fue suscrito por el Perú el 22 de diciembre del año 2000 y a la fecha no ha sido ratificado.

3.3 RECONOCIMIENTO NACIONAL

El derecho a la no discriminación por razón de sexo fue incorporado expresamente, en nuestro ordenamiento legal, a partir de la Constitución de 1979 y encuentra su sustento en la necesidad de terminar con la situación de inferioridad en que se encontraba ubicada la población femenina en la vida social, económica y jurídica. En efecto, el artículo 2 inciso 2 de la citada Constitución establecía lo siguiente:

> ***Artículo 2***
> *Toda persona tiene derecho:*
> *....*
> *2.- A la igualdad ante la ley, sin discriminación alguna por razón de sexo, raza, religión, opinión o idioma.*
> *El varón y la mujer tienen iguales oportunidades y responsabilidades. La ley reconoce a la mujer derechos no menores que al varón.*

Nuestra actual constitución (1993) ha mantenido este derecho a la no discriminación en su artículo 2 inciso 2, concordante con el artículo 26 numeral 1 de la misma.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Artículo 2

Toda persona tiene derecho:

...

2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

Artículo 26

En la relación laboral se respetan los siguientes principios.

1. Igualdad de oportunidades sin discriminación.

Si bien nuestra legislación reconoce constitucionalmente el derecho a la no discriminación, este derecho es vulnerado, aunque presumiblemente de manera no intencional, "por el legislador y el operador jurídico, debido a la existencia subyacente de una concepción de la relación hombre – mujer, en la que ésta aparece en condición de subordinación y vinculada a roles estereotipados y tradicionalmente desvalorizados por la sociedad, en relación a la representación y significación de lo masculino, lo que produce una serie de consecuencias discriminatorias a nivel normativo y de interpretación/aplicación que atentan contra los derechos fundamentales de las mujeres"[36].

El cumplimiento de la obligación de respetar y garantizar el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos, conlleva la obligación de los Estados de adecuar su derecho interno a las normas internacionales. Este proceso de adecuación ha seguido un desarrollo progresivo en los países de la región andina, particularmente en la esfera de la protección de los derechos humanos de la mujer, mediante la aplicación de acciones afirmativas.

La acción afirmativa comprende las acciones denominadas medidas positivas, políticas de discriminación inversa o discriminación positiva que tienen

[36] Ayvar, Carolina. Opus cit. pág. 145

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

por finalidad disminuir los efectos causados por las desigualdades que existen en la sociedad. A través de la acción afirmativa se busca un equilibrio social, basado en un tipo de discriminación necesaria y justificada que parte de la existencia de elementos diferentes de carácter permanente, como el sexo, la raza y religión, que conllevan una situación de desventaja social. En el caso de la discriminación por razones de sexo la medidas positivas buscan promover y facilitar la participación de la mujer en los diferentes ámbitos de la vida social[37]. Ejemplo de ello son las siguientes normas:

Ley Nro. 27387, (Ley de Cuotas) que modifica el artículo 116 de la Ley Orgánica de Elecciones, y establece que las listas de candidatos al Congreso en cada Distrito Electoral deben incluir un número no menor del 30% de mujeres o de varones

Ley N° 26698: Amplía para las mujeres el acceso a las Escuelas de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas 20/6/1996.

Ley N°26772: Dispone que las ofertas de empleo y acceso a medios de formación educativa no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato. 17/4/1997

Ley N° 26941: Modifica el artículo 14 del Código de Niños y Adolescentes y establece que la niña embarazada o madre adolescente no debe ser impedida de iniciar o continuar sus estudios, lo cual debe ser garantizado por la autoridad educativa del Plantel. 16/4/1998.

Ley N°27270: Ley contra actos de discriminación 29/5/2000.

Asimismo, en los últimos años todos los países de la región han creado agencias o servicios de la mujer. Los servicios de la mujer generalmente

[37] Mujer : Principio de Igualdad y no discriminación http://www.cajpe.org.pe/docs/mujerb.htm

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

proponen legislación, asesoran a otros ministerios respecto de políticas públicas que afecten a la mujer, y abogan por sus intereses al interior del Estado. El poder institucional y la jerarquía de estos servicios son variables. Por ejemplo, en el Perú, en 1996 el gobierno dispuso la creación de un Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano[38].

3.4 DISCRIMINACIÓN EN EL CAMPO DEL DERECHO.

Luego del estudio legal sobre la discriminación podemos afirmar que no existe ningún impedimento de este tipo para que una mujer postule, ingrese, culmine la carrera de derecho y luego obtenga el título profesional de abogada y los posteriores grados académicos de magister y doctora en derecho. En consecuencia, una posible menor participación de la mujer en el campo del derecho, tiene que estar dada por otros factores. Sin perder de vista que toda conducta humana es multifactorial, es decir que normalmente no se puede encontrar una relación directa entre una situación (ej., la poca participación de la mujer como abogada) y una sola causa (la discriminación), intentaremos indagar sobre estas causas.

Con la finalidad de establecer algunas posibles causas que expliquen la menor participación en el campo del derecho, aplicamos 100 encuestas a mujeres y 100 a varones entre 30 a 50 años de edad y que acudieron al poder judicial por diferentes motivos. La encuesta, sobre la base de 3 preguntas cerradas, pretende conocer las preferencias de hombres y mujeres, respecto al género de abogado que contratarían para que los asesore en diferentes ramas del derecho, si se vieran en dicha necesidad. La muestra tomada, podría no ser del todo representativa para establecer una conclusión sólida, pero resulta un indicio importante a tenerse en cuenta, para futuras investigaciones.

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

[38] Mujer : Principio de Igualdad y no discriminación http://www.cajpe.org.pe/docs/mujerb.htm

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Cuadro Nº 4

ENCUESTA SOBRE ABOGACIA Y GENERO

1.- ¿Si se encuentra en la necesidad de contratar un abogado por cual de los géneros optaría?

Mujeres respondieron

	Hombres		Mujeres		Cualquiera	
	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%
En un caso de Derecho Penal	80	80	20	20	0	0
En un caso de Derecho Civil	38	38	62	62	0	0
En un caso de Derecho de Familia	9	9	91	91	0	0
En un caso de Derecho Laboral	63	63	37	37	0	0

Hombres respondieron

	Hombres		Mujeres		Cualquiera	
	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%
En un caso de Derecho Penal	97	97	2	2	1	1
En un caso de Derecho Civil	96	96	2	2	2	2
En un caso de Derecho de Familia	89	89	11	11	0	0
En un caso de Derecho Laboral	97	97	2	2	1	1

2.- ¿En los mismos campos cual género considera que esta más preparado?

Mujeres respondieron

	Hombres		Mujeres		Cualquiera	
	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%
En un caso de Derecho Penal	82	82	7	7	11	11
En un caso de Derecho Civil	71	71	5	5	24	24
En un caso de Derecho de Familia	56	56	43	43	1	1
En un caso de Derecho Laboral	82	82	7	7	11	11

Hombres respondieron

	Hombres		Mujeres		Cualquiera	
	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%
En un caso de Derecho Penal	99	99	0	0	1	1
En un caso de Derecho Civil	90	90	2	2	8	8
En un caso de Derecho de Familia	90	90	10	10	0	0
En un caso de Derecho Laboral	90	90	2	2	8	8

3.- En los mismos campos ¿cuál considera Ud., que es más confiable (no corruptible)?

Mujeres respondieron

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

	Hombres		Mujeres		Cualquiera	
	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%
En un caso de Derecho Penal	2	2	87	87	11	11
En un caso de Derecho Civil	2	2	87	87	11	11
En un caso de Derecho de Familia	2	2	87	87	11	11
En un caso de Derecho Laboral	2	2	87	87	11	11

Hombres respondieron

	Hombres		Mujeres		Cualquiera	
	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%
En un caso de Derecho Penal	10	10	70	70	20	20
En un caso de Derecho Civil	10	10	70	70	20	20
En un caso de Derecho de Familia	10	10	70	70	20	20
En un caso de Derecho Laboral	10	10	70	70	20	20

En relación a la primera pregunta: ¿Si se encuentra en la necesidad de contratar un abogado, por cual de los géneros optaría? Podemos determinar que las respuestas dadas por las mujeres, muestran una marcada tendencia (80%) en el campo penal, a preferir contratar abogados de género masculino, tendencia contraria se obtiene en el campo del derecho de familia, donde el 90% de las encuestadas respondió que preferiría contratar a una abogada. En estas respuesta podemos encontrar la tradicional asignación de roles masculino y femenino a diferentes situaciones, pues el hombre en esa concepción encuadraría perfectamente en la actividad donde tiene que estar rodeado de delincuentes, visitar cárceles etc, y la mujer por el contrario, de naturaleza estereotipada más sensible, se le atribuye el rol de la defensa de los casos del Derecho de Familia, como alimentos, violencia familiar, etc. Por otro lado resulta interesante destacar que ninguna mujer marcó la opción correspondiente a que contrataría indistintamente a cualquiera de los géneros.

Las respuestas de los hombres a esta misma pregunta, revelan una concepción machista del ejercicio del derecho, pues casi sin diferencia alguna en lo relacionado a las distintas especialidades, la mayoría contestó que contrataría abogados del género masculino para que los asesore. También estas respuestas revelan la ya mencionada atribución de roles, pues el mayor porcentaje de varones, 11%, que contestó que preferiría contratar a una

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

abogada, lo hizo para la defensa de casos en el derecho de familia. Cabe resaltar, que un mínimo porcentaje de hombres, que en el mejor de los casos alcanza al 2%, manifestó que podría contratar indistintamente a cualquiera de los géneros. Este porcentaje cuantitativamente no significativo, si puede serlo cualitativamente, porque podría evidenciar el inicio de la tendencia a considerar a ambos géneros de manera equitativa en cuanto a su desempeño profesional.

En lo referente a la segunda pregunta, ¿En los mismos campos cual género considera que esta más preparado? las respuestas de las mujeres no dejan de sorprenden, pues un gran porcentaje considera que los abogados están mejor preparados que las abogadas, para todos los casos, salvo en Derecho de Familia, donde si bien el mayor porcentaje consideran que los abogados están mejor preparados (53%), el porcentaje esta muy cercano al que corresponde a las que consideran que las abogadas lo están (43%). Estos resultados evidencian una concepción discriminatoria de las mujeres, frente a su propio género. Por otro lado, resulta importante resaltar que en esta pregunta el porcentaje de los que piensan que ambos géneros están igualmente preparados es mayor al que pensó que contrataría indistintamente a cualquier género, lo que puede interpretarse en el sentido que, pese a que un porcentaje considera que ambos géneros están igualmente preparados, aun así, preferiría contratar a abogados.

Las respuestas de los hombres a esta pregunta sorprenden menos, pues de 90% a más, consideran que los abogados están mejor preparados en todos los campos del derecho; siendo el caso del derecho de familia, donde los hombres dan un mayor crédito a la preparación de las abogadas (10%), en comparación a los otros casos.

La tercera pregunta: En los mismos campos ¿cuál considera Ud., que es más confiable (no corruptible)? pretendió validar la premisa de que el género masculino se encuentra algo desprestigiado en lo referente a la honradez y honestidad con que desempeña sus labores, sobre todo en el campo del

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

derecho, de modo que la mujer podría estar viendo frente a este desprestigio, la oportunidad de asumir un mayor rol en su desempeño profesional como abogada. Las respuestas confirman la afirmación sujeta a validación, pues el 87% de las mujeres y el 70% de los hombres consideran que las abogadas son más confiables, y solo 11% de las mujeres y 20% de los hombres consideran que ambos géneros son igual de confiables, con lo cual una vez más encontramos que aún así, la muestra evaluada prefiere contratar abogados de género masculino, lo cual revela una deformación sociocultural, de naturaleza discriminatoria.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

CONCLUSIONES

PRIMERA : Se comprueba parcialmente la hipótesis planteada, pues la participación de la mujer en el campo del derecho es cuantitativamente menor que la del hombre, aún cuando mayor número de mujeres terminan la carrera; pero luego es muy inferior el índice de las que deciden estudiar maestría y doctorado y de las que haciéndolo, finalmente logran obtener los respectivos grados académicos.

SEGUNDA: Nuestra legislación al igual que la de casi todos los países del mundo, ha ido reconociendo derechos a las mujeres, pero además de una legislación adecuada, hace falta que la sociedad haga viable la ejecución de estas normas, a través del cambio de patrones culturales que atribuyen roles diferentes a hombres y mujeres.

TERCERA: Luego del estudio legal sobre la discriminación no hemos encontrado indicios de que esta situación se deba a factores ajenos a la voluntad de la mujer, tales como discriminación de tipo legal u otros, de modo que podemos concluir que no existe ningún impedimento de este tipo para que una mujer postule, ingrese, culmine la carrera de derecho y luego obtenga el título profesional de abogada y los posteriores grados académicos de magistra y doctora en derecho.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

CUARTA: Las diferencias de género no son obra de la naturaleza sino de factores socioculturales que generan la presencia de situaciones discriminatorias frente a la mujer; de modo que en la actualidad, ambos géneros ocupan diferentes posiciones en la sociedad, constituyendo la subordinación femenina, una situación básicamente cultural.

QUINTA: La mujer ha ido incrementando su participación en el campo del derecho, sobre todo a partir de 1995, donde podemos encontrar que su participación esta cuantitativamente muy cercana a la que presentan los varones, entonces podemos afirmar que existe una tendencia a equilibrar numéricamente la participación de mujeres y hombres en el campo del derecho.

SEXTA: El incremento de la actividad profesional y laboral de las mujeres se produjo como una necesidad debido al deterioro económico de nuestro país; sin embargo, este hecho no ha ido acompañado de un replanteo de la división de las tareas en el hogar, ni de la jerarquía de los géneros en la familia, pues la mujer mantiene sus tareas en el hogar y por tanto, puede dedicarse en menor medida que los hombres, a sus estudios o al trabajo.

SETIMA: En la Corte Superior de Justicia la participación de las mujeres no es cuantitativa ni cualitativamente significativa, toda vez que no solo es mayor el número de abogados que laboran en dicha institución (75%), sino también el índice de los que ocupan los cargos jerárquicos más importantes.

OCTAVA: La percepción que en el Ministerio Público laboran mayor cantidad de abogadas en comparación al número de abogados, no es válida, pues de 83 abogados que laboran 41 son varones y 42 mujeres, evidenciándose la misma situación observada en los resultados correspondientes a la Corte Superior de Justicia de Arequipa, es decir que la participación de las abogadas en cargos jerárquicamente más elevados, es mínima

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

NOVENA: La SUNAT es la institución en Arequipa, que congrega significativamente mayor presencia de abogadas (80%) en comparación a los abogados (20%) y no se puede negar que dicha institución se ha modernizado y que evidencia cierto grado de eficiencia, de modo que podemos concluir que la eficiencia no es patrimonio exclusivo del género masculino.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

PROPUESTA

1.- PARA LOS ESTUDIOS DE PREGRADO

Existen dificultades para que los ingresantes a ambas Universidades para estudiar derecho, de ambas universidades finalmente obtenga el título de abogado, toda vez que en relación al número de ingresantes a la Universidad Católica Santa María, solo el 29 % de los que ingresaron, lograron culminar sus estudios, obtener el título de abogado y finalmente se encuentran hábiles para el ejercicio de la profesión; porcentaje que en el caso de la Universidad Nacional de San Agustín, resulta algo inferior, pues únicamente alcanza al 25% del total de los ingresantes a dicha Universidad. De modo que proponemos lo siguiente:

a) A efecto de disminuir el índice de alumnos que abandonan la carrera y que por tanto no llegan a ejercer adecuadamente la profesión

Se debe efectuar una mejor selección de los postulantes a las diferentes carreras, ya que muchos de los casos de deserción pueden originarse debido a una mala orientación vocacional, en consecuencia en el examen de admisión debieran incluirse algunas preguntas que midan, si efectivamente el postulante tiene vocación y condiciones para el estudio de la carrera. Esto a su vez contribuiría a tener profesionales que

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

prestigien la profesión en base al perfil de abogado que la Universidad quiere formar.

b) A efecto de disminuir el índice de bachilleres que luego no se titulan

Una vez egresados los alumnos, no debieran existir mayores problemas para que obtengan el grado de bachiller en derecho (el mismo que en la actualidad se obtiene de manera automática) y el posterior título de abogado, ya que, al terminar satisfactoriamente la formación académica, la obtención del título tendría que constituir únicamente un requisito formal a superarse fácilmente. En este sentido, consideramos necesario, sin disminuir las exigencias necesarias, crear mecanismos adecuados, para facilitar e incentivar que los alumnos, una vez terminada su carrera, obtengan el título de abogado en breve plazo, lo cual mejoraría el nivel del ejercicio profesional y las condiciones de los abogados. En consecuencia resulta pertinente reforzar la realización de trabajos de investigación de lo alumnos y establecer como requisito para culminar la carrera, el tener el borrador de tesis debidamente aprobado.

2.- PARA LOS ESTUDIOS DE POST GRADO

a) A efecto de incrementar la participación de las abogadas en maestrías y doctorados.

El número de abogados que ingresan a estudiar maestría y doctorado es significativamente superior al de las abogadas que lo hacen y finalmente en relación al número de los que obtienen el grado correspondiente, también es superior el número de abogados. Esta situación puede ser explicada porque la mujer tiene que asumir las tareas propias de la organización del hogar, de modo que para incrementar la participación de la mujer en actividades profesionales, y por tanto mejore su preparación académica, se debe evaluar la posibilidad de implementar, sin disminuir las exigencias académicas: maestrías a distancia y semi presénciales, las cuales pueden ser implementadas

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

haciendo uso de la actual tecnología que permite a través de medios informáticos poder estar en línea, en el mismo momento en que se dictan las clases, o cuando le acomode más al estudiante.

b) A efecto de incrementar el número de abogados que obtienen el grado de magíster o doctor, luego de culminar sus estudios.

Finalmente, debe preocupar el hecho que del número global de ingresantes a maestría de ambas universidades (1500), solo un reducido número (61) haya logrado obtener el grado de magíster, de manera que consideramos impostergable tomar también, medidas correctivas que generen mayor número de egresados que obtengan el grado de magíster, tales como exigir que el borrador de tesis sea presentado antes de culminar los estudios; o en todo caso, se deben replantear las medias que se han tomado porque los resultados evidencian que estas no han sido exitosas.

3.- PARA MEJORAR LOS FACTORES SOCIOCULTURALES QUE PROPICIAN DICRIMINACION DE GENERO.

a) Consideramos importante, proponer una reforma en la educación desde los primeros niveles a efecto que no exista diferencia en el tipo de formación que se imparte a niños y niñas, para ello se deben suprimir las restricciones en los colegios que solo están dirigidos a alumnos de uno solo de los géneros y generar en el corto plazo igual o similar participación por cada género, de modo que la niñas sean socializadas dentro de patrones reales de la sociedad, donde en un futuro tendrán que cumplir los mismos roles que desempeñan los varones, de modo que es importante incentivar la competencia y compañerismo desde la infancia, entre ambos géneros.

b) Debe revisarse el conjunto de normas que se han dado para generar una mayor participación de las mujeres en actividades educativas, sociales y políticas, a efecto que el requisito para acceder a estas sea

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

algo más que el hecho biológico de ser mujer, lo que va a generar que su participación tenga una mejor performance.

c) Si bien existe un Ministerio de Promoción de la Mujer, su labor no es conocida en otras provincias que no sean Lima, de modo que debiera reforzarse la presencia de este ministerio, que en base a un plan coherente genere el cumplimiento de que efectivamente adopte medidas apropiadas para educar a la opinión pública y orientar las aspiraciones nacionales hacia la eliminación de los prejuicios y la abolición de las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de la inferioridad de la mujer.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

BIBLIOGRAFÍA

1. **Lipovetsky, Guilles. La tercera mujer**: Permanencia y revolución de lo femenino. Editorial Anagrama. 4ª ed. Barcelona 2000.

2. **Fuller, Norma. Dilemas de la Femineidad:** Mujeres de Clase Media en el Perú, Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 1998.

3. **Granados Mogrovejo Arturo: Las Crisis de la masculinidad**: Hechos e interrogantes en Mujeres y Género en la Historia del Perú pág. Cendoc Mujer. Lima 1999.

4. **Dierna Straatman, Risa. Genero, Equidad y Democracia.** Arequipa, Rosa Dierna Editora, 2000.

5. **Cáceres Ripalda, Sandra. Genero y Familia.** Arequipa 2001.

6. **Sen, Amartya.** Definiciones de Desarrollo y Experiencias de Genero.

7. **De Paz, Abdón: La Biblia de las Mujeres: Declaración de los derechos de la Mujer**. Miguel Guijarro Editor, Madrid 1867.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

8. **Zegarra Meneses, Guillermo. Historia del Colegio de Abogados y Apuntes para la Historia de Arequipa.** Suplemento de "El Derecho", órgano del Colegio de Abogados de Arequipa 1911- 1961 .

9. **Ayvar, Carolina. "La Mujer Frente a la Violencia años 2000 a 2001"** Tesis doctora Universidad Católica Santa María; 2004.

10. **Koga, Liuba. Política, Poder y mujeres en el Perú: ¿Por qué llegamos tarde a la fiesta?** www.desco.org.pe/publicaciones.

11. **Tomaševsk, Katarina. Los derechos de las mujeres: de la prohibición a la eliminación de la discriminación.** http://www.cholonautas.edu.pe/pdf/.

12. **Educación de la Mujer** http://www.inei.gob.pe/biblioineipub/bancopub/

13. **Mujeres y Género en la Historia del Perú** http://mujeresygenero.perucultural.org.pe/presenta.htm

14. **La Mujer en el Perú** http://www.inei.gob.pe/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0039/n00.htm

15. **Derecho a la Participación Política y Ciudadana**

http://www.andina.com.pe/especiales/2004/marzo/diamujer/derecho3.html

16. **La Perspectiva de Genero en la CVR.** www.Cverdad.0rg.pe/lacomision/nlabor/documento04.php

17. **Mujer : Principio de Igualdad y no discriminación** http://www.cajpe.org.pe/docs/mujerb.htm

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

18. **Principio de no-discriminación**

http://www.scslat.org/esp/hacemos/3.php

19. **Pérez. Carlos. La edad de la Abogacía/**

www.othlo.com/hhumanidades/historia/03abogacia.htm

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

ANEXO 1

PROYECTO DE INVESTIGACION

ABOGACIA Y GENERO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA DURANTE LOS AÑOS 1993 A 2004

0 Preámbulo

En mi condición de estudiante de Derecho, así como en mi práctica profesional y de estudiante de post grado, pude advertir la existencia de un problema de relación entre lo proyectado y la realidad, pues mayoritariamente son más las mujeres que estudian derecho y que destacan por su desempeño académico en comparación con los hombres y sin embargo en la realidad son más los hombres los que aparentemente se desempeñan en el ejercicio de la profesión.

Esta situación nos genera el deseo de querer indagar al respecto, para determinar a ciencia cierta la consistencia de esta primera apreciación y evaluar como va la participación de la mujer en el campo del Derecho.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Planteamiento Teórico

1.- El Problema

1.1 Enunciado: Cual es el grado de preparación que alcanzan las abogadas en comparación a los abogados y en que medida ambos géneros desempeñan su profesión en la ciudad de Arequipa.

1.2 Descripción

La participación de la mujer en el campo del derecho no es un tema nuevo, sin embargo consideramos que resulta pertinente efectuar una evaluación cuantitativa y cualitativa de cómo se esta llevando a cabo su participación en este campo.

1.2.1 Área de Investigación del Problema

Ciencias Jurídicas: Derecho de Género

1.2.2 Variables e Indicadores

Variables Independientes.

a) Mujeres
b) Hombres

Variable Dependiente

a) Formación profesional de ambos géneros
b) Desempeño laborar en la carrera de abogado

Indicadores de la Variable Independiente

a) Índice de hombres y mujeres que estudian la carrera profesional de Derecho

Indicadores de la Variable Dependiente

a) Índice de mujeres y hombres que ingresaron a la facultad de Derecho de la Universidad Católica Santa María y Nacional de San Agustín entre 1993 al 2004.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

b) Índice de mujeres y hombres que obtuvieron el grado de bachiller en derecho, en la Universidad Católica Santa María y Nacional de San Agustín entre 1998 al 2003.
c) Índice de mujeres y hombres que obtuvieron el título profesional de abogado entre los años 1998 a 2003
d) Índice de mujeres y hombres que se titularon entre 1999 a 2003 y que se encuentran hábiles para el ejercicio de la profesión entre los años 1998 a 2003.
e) Índice de mujeres y hombres que estudian una maestría en derecho o un doctorado entre 1998 a 2003 y obtienen el grado respectivo.
f) Incide de mujeres y hombres que desempeñan su profesión en instituciones públicas.
g) Preferencias de la muestra respecto a si, dada la necesidad, contratarían abogados de genero femenino o masculino

1.2.3 Interrogantes:

a) ¿Es mayor el índice de mujeres o el de hombres que ingresaron a la facultad de Derecho de la Universidad Católica Santa María y Nacional de San Agustín entre 1998 al 2004?.
b) ¿Es mayor el índice de mujeres o el de hombres que obtuvieron el grado de bachiller en Derecho, en la Universidad Católica Santa María y Nacional de San Agustín entre 1998 al 2003?.
c) ¿Es mayor el índice de mujeres que se titularon entre 1998 a 2003?
d) ¿Es mayor el índice de mujeres o el de hombres que estudian maestrías y doctorados?
e) ¿Es mayor el índice de mujeres o el de hombres se encuentran hábiles para ejercer el ejercicio de la profesión entre los años 1998 a 2003?.
f) ¿Es mayor el índice de mujeres o el de hombres que desempeñan su profesión en instituciones públicas entre 1998 a 2003?
g) ¿La población, dada la necesidad, prefiere contratar un abogado de género masculino o femenino?

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

1.2.4 Tipo y Nivel de la Investigación

Investigación Documental y de Campo, en un nivel Descriptivo Relacional

1.3 Justificación del Problema

La participación de la mujer en el campo del derecho, no es un tema nuevo, sin embargo no existe ningún diagnóstico que nos de un panorama de cómo se esta desarrollando dicha participación, de modo que la presente investigación tiene una trascendencia práctica, pues va a permitir lograr una visión integran sobre el tema.

Para llegar a la solución de este problema, consideramos necesario estudiar las estadísticas de las Universidades Católica Santa María y Nacional de San Agustín; al respecto el número de mujeres y hombres que estudiaron en pre y post grado, así como en el Colegio de abogados para determinar el número de profesionales por cada género que se encuentran hábiles para ejercer la profesión y en las instituciones públicas la proporción de abogados por género, que laboran en las mismas.

2.- MARCO CONCEPTUAL

2.1 CONCEPTOS BASICOS

2.1.1 EL GÉNERO?

En términos simples, podemos definir el género como el conjunto de maneras aceptadas históricamente de ser mujer u hombre en cada época, en cada sociedad y en cada cultura. Se dice que el género es “el sexo socialmente construido” ya que en base a las características biológicas de las personas se elaboran diferencias de tipo social y cultural. Es decir, a partir de las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, se elaboran una serie de diferencias sociales y culturales importantes[39].

[39] Definición de la Comisión de la verdad, en La Perspectiva de Genero en la CVR. www.Cverdad.0rg.pe/lacomision/nlabor/documento04.php

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Hablar de género implica hablar de roles atribuidos por la sociedad, a los hombres (lo masculino) y a las mujeres (lo femenino), se diferencia del concepto sexo, en que éste último constituye únicamente la clasificación de los seres humanos de acuerdo a ciertos rasgos anatómicos y fisiológicos (varón y mujer).

2.1.2 ¿CÓMO SE CONSTRUYE EL CONCEPTO DE GÉNERO?

Nuestras ideas en el tema, así como nuestra propia identificación con determinado género se van construyendo a lo largo de nuestro desarrollo, con base en:

a. **Símbolos:** Representaciones, maternidad como valor supremo en las mujeres, el hombre como jefe de familia, etc.

b. **Conceptos normativos:** Normas que guían la vida de los individuos como por ejemplo la obediencia de la mujer a su esposo, etc.

c. **Instituciones:** Familia, iglesia, escuela

d. **Identidades subjetivas:** Características percibidas como propias de un determinado género: Ejemplo: como la mujer es débil necesita protección del esposo, etc.

En base a estos elementos se van creando ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GENERO: Por ejemplo, mujer: ama de casa y hombre: jefe de familia, et.

2.1.3 LA MUJER Y LA EDUCACIÓN

Analizando la estadística obtenida en los Censos Nacionales de Población y Vivienda de 1981 y 1993, podemos determinar que efectivamente el nivel educativo de la población peruana ha mejorado. Sin embargo la educación de las mujeres, muestra situaciones de contraste que se traducen por un lado, en el incremento de la profesionalización universitaria y por el otro, el todavía alto porcentaje de mujeres analfabetas. Así en 1993, de cada 100 mujeres de 15 años a más, 19 habían alcanzado algún año de

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

instrucción superior, sin embargo 18 mujeres no contaban con nivel educativo alguno, es decir nunca habían asistido a un centro de enseñanza.

Cuadro Nº 2
PERU: NIVELES DE EDUCACION DE LA POBLACION
DE 15 AÑOS a MAS: 1981 Y 1993

	1981			1993		
	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER
SIN NIVEL	16.1%	9.0%	23.3%	12.6%	7.0%	18.0%
PRIMARIA	42.3%	44.4%	40.1%	31.5%	31.9%	31.0%
SECUNDARIA	31.4%	34.7%	28.1%	35.5%	39.5%	31.7%
SUPERIOR	10.2%	11.9%	8.5%	20.4%	21.6%	19.3%
TOTAL	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

FUENTE: INEI.-Censos Nacionales de 1981 y 1993

En 1981, el 23,3% de las mujeres carecían de nivel educativo, en 1993 este índice disminuyó al 18,0%, es decir 5,3% menos mujeres analfabetas. En el caso de los varones, en 1981 el 9 % no poseían ningún nivel educativo, cifra que en 1993 disminuyó al 7%. En relación a las mujeres que poseían algún nivel educativo, en 1981 el 40,1% de las mujeres había obtenido educación primaria, cifra que en 1993 solo llegó al 31,0%, es decir 9,1% menos. Si bien disminuye el índice de mujeres con educación primaria, el índice de las que tienen educación secundaria se incrementó al pasar de 28,1% en 1981 a 31,7% en 1993. En el caso de los varones se presenta igual tendencia, pues en 1981 hubo 44,4% con educación primaria, cifra que en 1993 disminuye a 31,9%, en lo referente a los varones con educación secundaria, estos aumentaron de 34,7% en 1981 a 39,5% en 1993, es decir 4,8 % más hombres con dicho nivel educativo.

En lo referente a la educación superior, se observa un aumento importante de las mujeres que han alcanzado este nivel educativo (dentro de este nivel adquiere mayor relevancia, la educación superior no universitaria).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

En 1981 solo el 8,5% de la población femenina tenía nivel de educación superior, en 1993, este índice se incrementó en más del 100% alcanzando al 19,3% de las mujeres. Situación que refleja que el nivel educativo de la mujer evoluciona en una tendencia positiva, pues mientras disminuye el índice de las mujeres sin ningún nivel de educación, se incrementa el de las mujeres que logran acceder a niveles más altos, es decir a educación secundaria y superior (51,0)%.

Las mujeres han logrado mayores ventajas en la educación superior no universitaria, especialmente en los grupos más jóvenes; pero a partir de los 40 años, tanto hombres como mujeres tienen casi los mismos porcentajes en este nivel educativo. En educación superior universitaria, existe una ligera primacía de los varones con respecto a las mujeres (12,8% versus 8,9%) esto ocurre en todos los grupos de edad, a excepción del grupo de edad más joven, donde las mujeres presentan una ligera ventaja. Estos datos podrían reflejar una tendencia en la cual en un futuro cercano serían más las mujeres en comparación a los hombres, las que tendrían algún nivel de educación.

En conclusión, el nivel educativo de las mujeres peruanas ha mejorado, especialmente en las más jóvenes; sin embargo el promedio de años de estudio de la mujer peruana es de 7 años, situándose por debajo del promedio que obtienen los varones en este mismo aspecto, 8,3 años.[40]

2.1.4 PROFESIÓN QUE MÁS ESTUDIAN LAS MUJERES

Tres de cada 4 mujeres de la PEA con educación superior universitaria concentran su especialización en las profesiones como profesoras, abogadas, administradoras, profesiones médicas y afines. Observándose proporciones más elevadas en las profesiones de letras, lo que indicaría una mayor inclinación hacia este tipo de profesiones.

[40] Educación de la Mujer http://www.inei.gob.pe/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0039/C4-41.htm

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

PROFESIONES	Número	Porcentaje
PROFESORAS	81066.00	34.80%
DERECHO,	54869.00	23.60%
MEDICO Y AFINES	38529.00	16.50%
OTRAS PROFESIONES	58556.00	25.10%
TOTAL	233020.00	100.00%

2.1.5 LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD

El surgimiento de los sectores medios, la intelectualidad universitaria y los movimientos de obreros, procesos sin duda atribuibles a la urbanización del país, fueron espacios que despertaron nuevas expectativas de participación entre las mujeres.

Los movimientos de feministas, comienzan a señalar los problemas relacionados con la distribución del poder en la sociedad y a cuestionar la participación en la estructura del poder vigente que por su propia esencia, no permitiría modificar las relaciones de poder entre mujeres y hombres en la sociedad, proponiendo la necesidad de cambiar la estructura del poder.

En 1979, recién se reconoce en el Perú el derecho al voto de la población analfabeta para las elecciones a la Asamblea Constituyente. Como la mayoría de la población analfabeta son mujeres, este derecho favorece una cantidad importante de ellas.

En las últimas dos décadas, el accionar en política de la mujer peruana se enmarca en dos ámbitos: en la política oficial y en el accionar social que ha devenido en político aunque sin institucionalizarse[41].

[41] http://www.inei.gob.pe/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0039/C7.htm, Participación de la Mujer en la Política

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

La participación de la mujer en la política oficial se da dentro de los tres poderes básicos; el Ejecutivo, Legislativo y el Poder Judicial.
En estos sectores participa un reducido número de mujeres y su accionar político es de carácter restringido.

3 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Como antecedentes investigativos hemos encontrado el siguiente trabajo:
Mujer y Género. Nuevos Saberes en las Universidades Chilenas, escrito por Sonia Montecino y Loreto Rebolledo, cuyo objeto principal fue conocer parte de la realidad de la inserción de los Estudios de la Mujer y del Género en las universidades chilenas, el estado de las indagaciones académicas relativas al tema, así como la participación de hombres y mujeres en el campo de la investigación. Finalmente llega a la conclusión que a la hora de hacer un balance de los aportes de los Estudios de la Mujer y el Género al mundo académico en general, ha existido un papel revitalizador de las mismas, en las Ciencias Sociales, dotándolas de nuevos contenidos y restituyendo la importancia de los aspectos culturales involucrados en los procesos sociales

4 OBJETIVO GENERAL

Determinar si la participación de la mujer en el campo del Derecho es menor que la del hombre y si esta situación puede atribuirse a actores propios o ajenos a la voluntad de la mujer, tales como discriminación u otros

OBJETIVOS ESPECIFICOS

4.1 Determinar el índice de mujeres y hombres que ingresaron a la facultad de Derecho de la Universidad Católica Santa María y Nacional de San Agustín entre 1993 al 2004.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

4.2 Determinar el índice de mujeres y hombres que egresaron de la facultad de Derecho de la Universidad Católica Santa María y Nacional de San Agustín entre 1999 al 2003.

4.3 Determinar el índice de mujeres y hombres que obtuvieron el título profesional de abogado entre los años 1999 a 2003

4.4 Establecer el índice de mujeres y hombres que se graduaron entre 1999 a 2003 y que se encuentran hábiles para ejercer el ejercicio de la profesión entre los años 1999 a 2003.

4.5 Establecer el índice de mujeres y hombres que estudian una maestría o doctorado en derecho entre 1999 a 2003.

4.6 Establecer el incide de mujeres y hombres que desempeñan su profesión en instituciones públicas.

5.- LA HIPÓTESIS

Fundamentación.

Evaluar la presencia de la mujer en el campo del Derecho, resulta de importancia, toda vez que esto nos permitirá tener un diagnóstico que permita establecer una tendencia de cómo se desenvolverá la Justicia en los próximos años

Es probable que la participación de la mujer en el campo del derecho sea menor que la del hombre, aun cuando mayor número de mujeres terminan la carrera y luego estudian maestría y doctorado, entonces, esta situación puede deberse a factores propios o ajenos a la voluntad de la mujer, tales como discriminación u otros.

PLANTEAMIENTO OPERACIONAL

1. Técnicas, Instrumentos y Material de Verificación

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

a) Descripción de la Técnica: para el presente trabajo de investigación se empleará fichas de recolección de datos, que permitan recoger los datos estadísticos de ingresantes a las Universidades Católica Santa María entre 1993 al 2004, de los egresados entre 1998 al 2003, de los que obtuvieron el título de abogado entre los años 1998 a 2003 y de los que estudiaron una maestría o doctorado en derecho.

Así como los datos estadísticos del Colegio de Abogados, respecto al índice de mujeres y hombres que se graduaron entre 1999 a 2003 y que se encuentran hábiles para ejercer el ejercicio de la profesión durante los mismos años; los datos estadísticos en diferentes instituciones públicas sobre el porcentaje de mujeres y hombres que se desempeñan la profesión durante dichos años y finalmente a través de la aplicación de una encuesta se indagara sobre, si dada la necesidad, la población prefiere contratar un abogado de género masculino o femenino.

MODELO DE FICHAS

FICHA 1

UNIVERSIDAD CATOLICA SANTA MARIA								
MAESTRIA EN DERECHO CIVIL								
PROYECTO DE TESIS TITULADO: ABOGACIA Y GENERO								
MAESTRISTA: MARIA LUCIA CORNEJO GUTIERREZ-BALLON								
FICHA DE RECOLECCION DE DATOS ESTADISTICOS								
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO								
UCSM 1993-2004								
	HOMBRES				MUJERES			
	Ingresantes		Titulados		Ingresantes		Tituladas	
AÑO	Nro.	%	Nro	%	Nro	%	Nro	%
1993								
1994								
1995								
1996								

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

1997								
1998								
1999								
2000								
2001								
2002								
2003								
2003								

1.- Listado de Ingresantes en 1993
2.- Listado de Egresados Promoción 1993-1998
3.- Listado de Titulados 1998-2004
4.- Listado de Titulados 1998-2004 que pertenecen a la promoción 1993-1998

FICHA 2

UNIVERSIDAD CATOLICA SANTA MARIA

MAESTRIA EN DERECHO CIVIL

PROYECTO DE TESIS TITULADO: ABOGACIA Y GENERO

MAESTRISTA: MARIA LUCIA CORNEJO GUTIERREZ-BALLON

FICHA DE RECOLECCION DE DATOS ESTADISTICOS

FACULTAD DE DERECHO

UNSA 1993-2004

	HOMBRES				MUJERES			
	Ingresantes		Titulados		Ingresantes		Tituladas	
AÑO	Nro.	%	Nro	%	Nro	%	Nro	%
1993								
1994								
1995								
1996								
1997								
1998								
1999								
2000								
2001								
2002								
2003								
2003								

1.- Listado de Ingresantes en 1993

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

2.- Listado de Egresados Promoción 1993-1998
3.- Listado de Titulados 1998-2004
4.- Listado de Titulados 1998-2004 que pertenecen a la promoción 1993-1998

FICHA 3

UNIVERSIDAD CATOLICA SANTA MARIA

MAESTRIA EN DERECHO CIVIL

PROYECTO DE TESIS TITULADO: ABOGACIA Y GENERO

MAESTRISTA: MARIA LUCIA CORNEJO GUTIERREZ-BALLON

FICHA DE RECOLECCION DE DATOS ESTADISTICOS

ABOGADOS HABILES COLEGIO DE ABOGADOS DE AREQUIPA

1993-2004

	ABOGADOS				ABOGADAS			
	Incorporados		Hábil		Incorporados		Hábil	
AÑO	Nro.	%	Nro	%	Nro	%	Nro	%
1993								
1994								
1995								
1996								
1997								
1998								
1999								
2000								
2001								
2002								
2003								
2003								

1.- Listado de abogados incorporados 1998 – 2004
2.- Listado de Abogados incorporados 1993-1998
3.- Listado de abogados hábiles promoción 1993 a 1998
4.- Listado de abogados hábiles 1993 a 2003

FICHA 4

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

UNIVERSIDAD CATOLICA SANTA MARIA

MAESTRIA EN DERECHO CIVIL

PROYECTO DE TESIS TITULADO: ABOGACIA Y GENERO

MAESTRISTA: MARIA LUCIA CORNEJO GUTIERREZ-BALLON

FICHA DE RECOLECCION DE DATOS ESTADISTICOS

ESCUELA DE POST GRADO – MAESTRIAS Y DOCTORADOS EN DERECHO

UCSM 1993-2004

	HOMBRES				MUJERES			
	Ingresantes		Graduados		Ingresantes		Graduados	
AÑO	Nro.	%	Nro	%	Nro	%	Nro	%
1992								
1993								
1994								
1995								
1996								
1997								
1998								
1999								
2000								
2001								
2002								
2003								

MODELO DE ENCUESTA

UNIVERSIDAD CATOLICA SANTA MARIA
MAESTRIA EN DERECHO CIVIL
TESIS TITULADA: ABOGACÍA Y GENERO

MAESTRISTA: LUCIA CORNEJO GUTIERREZ BALLON

Genero del Encuestado : ……
Edad del Encuestado :……

Encuesta

Por favor, sírvase contestar las siguientes preguntas :

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

1.- Si se encuentra en la necesidad de contratar un abogado por cual de los géneros optaría:

	Género		
	Masculino	Femenino	Ambos
En un caso de Derecho Penal			
En un caso de Derecho Civil			
En un caso de Derecho de Familia			
En un caso de Derecho Laboral			

2.- En los mismos campos cual considera que esta más preparado?

	Género		
	Masculino	Femenino	Ambos
En un caso de Derecho Penal			
En un caso de Derecho Civil			
En un caso de Derecho de Familia			
En un caso de Derecho Laboral			

3.- En los mismos campos cual considera que es más confiable (no corruptible)

	Género		
	Masculino	Femenino	Ambos
En un caso de Derecho Penal			
En un caso de Derecho Civil			
En un caso de Derecho de Familia			
En un caso de Derecho Laboral			

2.- Campo de Verificación

2.1 Ubicación Espacial: La investigación se realizará en la Universidad Católica Santa María, Universidad Nacional San Agustín, Colegio de Abogados y las instituciones públicas más representativas: Corte Superior de Justicia, Ministerio Público, Sunat, Registros Públicos.

2.2 Ubicación Temporal: La investigación se realizará sobre los ingresantes a la facultad de derecho entre 1993 al 2004 y los titulados, que estudian una maestría o doctorado y desempeñan su profesión entre 1998 a 2004.

2.3 Unidades de Estudio: Universo de los ingresantes a la facultad de derecho entre 1993 al 2004 y los titulados, que estudian una maestría o doctorado y desempeñan su profesión entre 1998 a 2004.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

3.- Estrategia de Recolección de Datos

Los datos estadísticos serán consignados en fichas que permitan organizar la información de acuerdo a los objetivos planteados y de ese modo determinar cual es la participación de la mujer en el campo del derecho.

IV CRONOGRAMA DE TRABAJO

1.- Elaboración del Plan : Mayo del 2004
2.- Aprobación del Plan : Mayo del 2004
3.- Recolección de los Datos : Mayo del 2004
4.- Ordenamiento de los Datos : Junio del 2004
5.- Análisis y estudio : Junio del 2004
6.- Informe : Julio del 2004

V BIBLIOGRAFÍA

1.- Mujeres y Género en la Historia del Perú
http://mujeresygenero.perucultural.org.pe/presenta.htm

2.- La Mujer en el Perú
http://www.inei.gob.pe/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0039/n00.htm

3.- Derecho a la Participación Política y Ciudadana
http://www.andina.com.pe/especiales/2004/marzo/diamujer/derecho3.html

3- Lipovetsky, Guilles. La tercera mujer: Permanencia y revolución de lo femenino. Editorial Anagrama. 4ª ed. Barcelona 2000.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

4. Fuller, Norma. Dilemas de la Femineidad: Mujeres de Clase Media en el Perú, Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 1998.

5. Dierna Straatman, Risa. Genero, Equidad y Democracia. Arequipa, Rosa Dierna Editora, 2000.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis